

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 001

SEDE MUNICIPAL

06 DE MAYO, 2024

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ

YORGINA UREÑA ARLEY

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGUERO

REINIER OBANDO ENRÍQUEZ

RONALD SANDI CAMBRONERO.

REGIDORES SUPLENTE:

JAIRO ANDRES SANCHO LEIVA

YANINI LARA MAROTO

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

JUNIER VILLAGRA SOLIS.

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

DANIELA ROMERO PINEDA.

SINDICOS SUPLENTE:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS.

Síndico Suplente

ORDEN DEL DÍA:

“ARTÍCULO I: REVISIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ACTAS.

1. Acta sesión solemne N°1 del 1 de mayo de 2024.

ARTÍCULO II: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

1. Conformación de las comisiones del Concejo Municipal.
2. Definir día y hora de las sesiones ordinarias semanales -Art 15 reglamento del Concejo.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. Incumplimiento de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2021 relacionada con el reconocimiento de horas extra, **Contraloría General de la República.**
2. Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva SJD-73-2024, relativo a Rectificación y Ajuste Plan Regulador de Playa Hermosa, **Instituto Costarricense de Turismo.**
3. Apoyo proyecto de ley de regulación de quemas agrícolas N° 23485, **Municipalidad de Grecia.**
4. Candidatura al CCPJG, **Vinicius Chavarria de Castro y Angela Lozano Lorza.**
5. Solicitud dejar sin efecto oficio S.G.144-2024 por falta de apoyo y recursos, **Área Rectora de Salud Garabito.**
6. Solicitud de seguimiento asfaltado calle boulevard en calle Hermosa, cc: **Johanna de Playa Hermosa.**

- 7. Informe económico sobre actividad de las fiestas populares 2024, **ADI quebrada Ganado.**
- 8. Solicitud de audiencia para exponer problemática por riesgo de inundación en Pueblo Nuevo Las Monas de Jacó, **ADI Pueblo Nuevo Las Monas.**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES, ASESORÍA LEGAL O AUDITORÍA.

- 1. Servicio preventivo de advertencia y observaciones, y documento de Adendum; relativo al acceso no regulado de vehículos a la playa, **Auditoría Interna.**
- 2. Revocación de uso de suelo a título precario a nombre de Emir International Resort LLC SRL, ALCM-010-2024, **Asesoría Legal.**

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: CONTROL POLÍTICO.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO VIII: INFORME ALCALDÍA.”.

El señor Presidente del Concejo – Regidor Néstor Mata Rodríguez –manifiesta que “ESTA SESIÓN INICIA AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS, doy la más cardinal bienvenida al señor Alcalde Francisco González y a todos Regidores y Síndicos presentes, y vamos por el orden del día”.

ARTÍCULO I: REVISIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ACTAS.

El señor Presidente indica que tenemos quorum para seguir funcionando.

Agrega que vamos a someter a votación dos actas: El Acta de Sesión Solemne N° 01, celebrada el 01 de mayo de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 209, celebrada el 29 de abril de 2024:

- 1. El Acta de Sesión Ordinaria N° 209, celebrada el 29 de abril de 2024. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroneró **y cero en contra).**

2. El Acta de Sesión Solemne N° 01, celebrada el 01 de mayo de 2024. **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS. (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero **y cero en contra).**

ARTÍCULO II: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El señor Presidente del Concejo - Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – manifestó que “vamos a proceder más bien con la correspondencia y dejamos el punto de las comisiones para el final. Entonces le damos la palabra a la Licenciada Xinia”

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CGR.

Remite oficio **06798 (DFOE-DEC-2965)** de fecha 23 de abril de 2024, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a la Licenciada Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Incumplimiento de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2021 relacionada con el reconocimiento de horas extras Esta Contraloría General en el ejercicio de sus potestades de fiscalización superior de la hacienda pública, otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, en atención a una denuncia, realizó una investigación relacionada con el reconocimiento de horas extras en la Municipalidad de Garabito y remitió el oficio Nro. 16548 (DFOE-DEC-1614) del 27 de octubre del 2021, orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2021. Sin embargo, una vez transcurrido el tiempo establecido para su cumplimiento y la remisión de la reiteración de la citada orden, se exponen los hallazgos y las consideraciones que darán fundamento al incumplimiento por parte de esa Alcaldía Municipal. El presente oficio se le copia además a la Secretaría del Concejo Municipal con

El propósito de que, de manera integral en su literalidad, **lo haga del conocimiento de todos los miembros del Concejo** y se asegure de someterlo a discusión en la sesión inmediata posterior a su notificación. En relación con lo anterior, se expone lo siguiente:

Antecedentes: 1.1 El 27 de octubre de 2021, mediante el oficio Nro. 16548 (DFOE-DEC-1614), esta Área de Investigación remitió la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2021 - notificada a través de correos electrónicos a las cuentas tmurillo@munigarabito.go.cr y secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr a las 14:01 horas del 28 de octubre de 2021-, mediante la cual se ordenó: “**4. Orden/** De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 11, 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, se ordena al Alcalde Municipal, que tome las acciones necesarias para que la Municipalidad de Garabito promulgue normativa interna (políticas, reglamentos, manuales, directrices u otros) en la cual regule adecuadamente el tema de las jornadas extraordinarias en todos sus aspectos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Tomando en consideración los razonamientos expuestos en el presente informe y concretamente lo siguiente: / • El carácter excepcional, ocasional, transitorio, esto es: no permanente, ni habitual de ese tipo de jornada. / • Los controles que tiene que ejercer la administración activa para acreditar la efectiva labor de las horas extras. / • Los controles presupuestarios pertinentes para garantizar el contenido presupuestario respectivo para el pago de horas extras, así como tomar todas las medidas necesarias para garantizar que horas extras cumplan la normativa. / • La diferenciación de la jornada laboral de los funcionarios que se desempeñen sin fiscalización superior inmediata, según el artículo 143 del Código de Trabajo, es decir, los Coordinadores de Procesos, en el tanto a esos funcionarios no se les reconozca el pago de horas extras entre las 8 y 12 horas de la jornada diaria, solamente si laboran después de 12 horas diarias.”. (El resaltado es del original). Para la atención de lo ordenado se otorgó un plazo de tres (3) meses contados a partir del recibo del oficio. 1.2 En relación con esta orden, el 3 de febrero de 2022, por medio del oficio No. T.H.-022-2022 el señor Erick Badilla Monge, Líder Gestión de Talento Humano, comunicó lo siguiente: En atención al oficio AMI-1812-2021-TM (...) y

En acatamiento a las disposiciones, emitidas mediante (...) Orden N° DFOE-DEC-ORD-0009-2021, sobre regulación del pago de horas extras en la Municipalidad de Garabito, me permito dar respuesta a las acciones que esta Municipalidad ha realizado para los efectos:/
PRIMERO: Que, mediante Directriz 02-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, la Alcaldía Municipal ordenó a todos los líderes, coordinadores y demás funcionarios que, a partir de ese momento, la Gestión de Talento Humano se haría responsable de la Revisión Técnica de las solicitudes para pago de horas extras a los diferentes funcionarios de la institución, como una medida de control interno. Se adjunta copia del documento de cita./ **SEGUNDO:** Que de conformidad con la Circular 001-2021-EBM de fecha 20 de abril de 2021 este Proceso, comunicó a todos los funcionarios municipales que, todo trámite de pago de horas extras debía ser tramitado ante la gestión de talento humano para su respectiva revisión y posterior aval técnico. Se adjunta copia del documento de cita./ **TERCERO:** Que, aun y cuando ya se habían emitido los lineamientos correspondientes, se realizaron al menos dos reuniones de trabajo con Coordinadores y Líderes de los procesos que más tienen que ver con el asunto del reconocimiento para pago de horas extras o tiempo extraordinarios, con la finalidad de discutir alcances y limitaciones del pago para minimizar el conflicto que pudiese generarse al respecto./ **CUARTO:** Que igualmente se construyó un aparte dentro del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de esta Municipalidad, donde recoge lo manifestado en la circulares y otras disposiciones más sobre el tema de autorización para laborar y compensar horas extras para los funcionarios de esta institución, dicho cuerpo normativo está en proceso de ser presentado ante el Concejo Municipal para su análisis y posterior aprobación de corresponder, para luego de su respectivos avales y publicaciones, iniciar su divulgación y aplicación. Igualmente, el documento general del RAOS fue puesto en conocimiento con los Sindicatos existente en la Municipalidad, y ya pasó por el visto bueno del Proceso de Servicios jurídicos y en este momento se le están haciendo algunos ajustes de forma, para que la Alcaldía lo presente ante el concejo Municipal en el transcurso del mes de febrero de 2022.". (El destacado es del original). 1.3 El 16 de marzo de 2022, mediante el oficio No. 04438 (DFOE-DEC-0579), este Órgano

Contralor le solicitó a su persona, informar los avances de esas modificaciones al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y si las mismas contemplan lo ordenado por este Órgano Contralor en la línea de: “1) El carácter excepcional, ocasional, transitorio, esto es: no permanente, ni habitual de la jornada extraordinaria./2) Los controles que tiene que ejercer la administración activa para acreditar la efectiva labor de las horas extras./ 3) Los controles presupuestarios pertinentes para garantizar el contenido presupuestario respectivo para el pago de horas extras, así como tomar todas las medidas necesarias para garantizar que horas extras cumplan la normativa./ 4) La diferenciación de la jornada laboral de los funcionarios que se desempeñen sin fiscalización superior inmediata, según el artículo 143 del Código de Trabajo, es decir, los Coordinadores de Procesos, en el tanto a esos funcionarios no se les reconozca el pago de horas extras entre las 8 y 12 horas de la jornada diaria, solamente si laboran después de 12 horas diarias./ Aportar la documentación de respaldo de los avances que se tienen para cumplir con lo ordenado por este órgano contralor. “. (El subrayado es del original) Luego de una revisión en nuestros sistemas institucionales, se verificó que la notificación del oficio citado se realizó de forma correcta el 16 de marzo de 2022 a las 11:09 horas, dirigidas a las cuentas de correo electrónico tmurillo@munigarabito.go.cr y secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr, no obstante, no se recibió la información solicitada. 1.4 El 4 de octubre de 2022, por medio del oficio No. 16071 (DFOE-DEC-2459), la Contraloría General, le reiteró la orden girada por medio del oficio No. 16548 del 27 de octubre de 2021, en el que se indicó: “En ese sentido, se procede a reiterar, por una única vez, la orden que le fue girada a la Alcaldía Municipal de Garabito mediante oficio 16548 del 27 de octubre de 2021, y se le concede un plazo de 7 días contados a partir del recibo del presente oficio, para que remita a esta Contraloría la documentación que acredite el cumplimiento de lo ordenado.”. Dado lo anterior, se verificó que la notificación del oficio citado se hubiese realizado de forma correcta el 4 de octubre de 2022, a las 15:42 horas, dirigido a las cuentas de correo electrónico tmurillo@munigarabito.go.cr y secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr, comprobado lo anterior, no obstante, esta Área de Investigación no recibió la información solicitada. 1.5 El

14 de junio de 2023, por medio del oficio Nro. 07881 (DFOE-DEC-1363) se le notificó otra reiteración, al respecto se indicó: “De conformidad con los antecedentes transcritos, se tiene que habiendo transcurrido **más de 1 año y medio** desde la emisión de la orden referida, aún no se ha logrado acreditar el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Garabito, y por eso considera importante dirigirle este oficio de reiteración./ En ese sentido, se procede a reiterar, por una única vez, la orden que le fue girada a la Alcaldía Municipal de Garabito mediante oficio No. 16548 del 27 de octubre de 2021, y se le concede un plazo de **7 días** contados a partir del recibo del presente oficio, para que remita a esta Contraloría la documentación que acredite el cumplimiento de lo ordenado.”. (La negrita es del original). Esta reiteración se le notificó de forma personal en Jacó, Garabito a las 10:15 horas el día 16 de junio de 2023, según el acta de notificación la cual contiene su nombre y firma. 1.6 El 22 de junio de 2023, por medio del oficio Nr. AME-341-2023-TM se recibió respuesta suscrita de su persona, en la cual indicó: “... me permito remitir el AMI-1358-2023-TM, mediante el cual, esta Alcaldía le presenta a nuestro Concejo Municipal, para su análisis y posterior aprobación, el borrador del Reglamento para regular el pago de horas extras en la Municipalidad de Garabito/ (...)/ Ruego las disculpas por los retrasos e inconvenientes sobre este particular, no sin antes, asumir el compromiso ante ustedes en que, una vez que contemos con el respectivo aval y publicación de este reglamento, iniciaremos cuanto antes su divulgación y aplicación dentro de nuestro ayuntamiento.”. Como adjunto a este oficio, aportó copia del oficio AMI-1357-2023-TM del 22 de junio de 2023, mediante el cual usted le indicó al Departamento de Gestión Jurídica de ese gobierno local, que remite el borrador de Reglamento para regular el pago de horas extras, para contar con correcciones y remitir el mismo de manera adjunta al Concejo Municipal para su respectivo estudio y aval, además aportó copia del borrador de Reglamento supra mencionado.

En atención de lo expuesto, tomando en consideración el tiempo transcurrido y que a la fecha esa Alcaldía no ha procedido con lo ordenado mediante el oficio Nro. 16548 (DFOE-DEC-1614) del 27 de octubre de 2021, orden Nro. **DFOE-DEC-ORD-00009-2021**, se **procede a dar por incumplida la citada orden**, la cual fue emitida por esta Área de

Investigación con **carácter vinculante**, al tenor de las competencias constitucionales y legales que ostenta este Órgano Contralor; en particular, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428. A propósito de las competencias antes referidas, se les informa que se procederá a iniciar la ejecución de otra acción de fiscalización sobre el particular. Asimismo, se le comunica al Concejo y Alcalde Municipal, que a esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, por el momento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el Órgano Contralor.”

El señor Presidente del Concejo – Regidor Néstor Mata Rodríguez – manifiesta que: “al ser este documento dirigido a la administración, nos damos por informados para que el señor Alcalde le dé seguimiento a esas recomendaciones de la contraloría”.

El señor Alcalde Francisco González Madrigal manifiesta: “con respecto a horas extras será lo últimos que ustedes escuchen hablar de horas extras y principalmente en un solo departamento que es donde más se producen horas extras, incluso consumen alrededor de un mil por ciento más horas extras que el que le sigue y extramente es solamente el departamento financiero, a mi consideración si una persona no trabaja o no le da tiempo en ocho horas es porque no trabajó durante las ocho horas, entonces habrá una nueva directriz para que se cumpla únicamente con los horarios establecidos y aprobaremos las horas extras de cuerdo a la administración y no suplemente que pasen el reporte de horas extras y tengamos que pagarlas casi como de sorpresa verdad, muchos vieron una noticia ahí que decía que una funcionaria se había pagado veintiséis millones de horas extras verdad, pero no solo ella o sea sus compañeros también se han pagado ciento de miles en horas extras. Una vez hicieron un evento en el dos mil diecinueve un carnaval y facturaron millones en horas extras porque ellos mismos dicen mientras estábamos cobrando las entradas o recibiendo los tiquetes del redondel estábamos ganando horas extras, verdad claramente así no se juega así no se juega esa actividad nos costó doscientos millones de colones a los Garabiteños y las ganancias o las ventas fueron nada. Creo que no se vendió ni dieciocho millones de colones. Entonces para que le quede claro a los señores del Concejo

Que cuando a aprobar presupuestos vamos a ser muy estrictos con el tema de las horas extras porque realmente es vergonzoso que esto esté sucediendo en esta Municipalidad, Gracias”

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta: “lo que indica la Contraloría es que básicamente solicitó al Alcalde municipal hacer una directriz momentánea mientras presentaba un reglamento para regular el pago del tiempo extraordinario en la Municipalidad, y básicamente en dos años no se hizo, ahí se indica que hubo un AMI 1358-2023 que hace un traslado al Concejo se indica que es una propuesta de reglamento pero no venía el reglamento, nada más uno de uno, posteriormente había solicita al Concejo que certificara si había llegado alguna propuesta y hay una certificación de hecho la compañera licenciada en donde no hay ninguna propuesta presentada por parte de la Alcaldía sobre el tiempo extraordinario, entonces básicamente lo que si se ocupa es que el señor Alcalde por medio de una directriz vaya regulando el tema y por más que la contraloría dice que no le envíe yo lo estaría enviando siendo el Alcalde digamos para decir el cumplimiento y darle un tiempo prudencial para que presente la propuesta del reglamento para que pueda ser debatida por este Concejo municipal y valorada ya sea enviada a mi persona para bridar un criterio o bien conforme al artículo 44 del código municipal ser enviada a la comisión de jurídicos y la comisión de jurídico lo estudie y avale al Concejo Municipal para cumplir con esta normativa, básicamente esto se dio porque decía había muy poca regulación no había un parámetros sobre el pago de horas extras no tampoco había un parámetro sobre los funcionarios que no tiene supervisión superior inmediata que básicamente se les estaba pagando digamos de la hora ocho a la hora doce entonces ahí es donde entró todo esto que estaba mencionando el compañero, entonces básicamente yo sí recomendaría eso que hay que solicitarle al Alcalde la propuesta de un reglamento a este Concejo y al fin de cuentas era lo que decía la contraloría y la administración solucione por medio de directrices momentáneas mientras se da la aprobación del reglamento que deberá traer”

El Regidor Propietario Rienier Obando indica: “Quería ser reiterativo en eso, nosotros como

Concejo o el Concejo anterior debió haber aprobado el reglamento creo que es básicamente necesario el reglamento para poder regular esto, si usted no regula, no tiene un reglamento, aquí se han caído procedimientos y la Municipalidad ha tenido que pagar mucho dinero precisamente no estar regulado por no estar bien estructurados, entonces nosotros necesitamos empezar desde ahí, okey es resorte de la administración y el Alcalde y el Alcalde velar por el cumplimiento y los buenos procedimiento para las horas extras, pero necesitamos obtener el reglamento, el reglamento en vital así es que entre más rápido llegue el reglamento a ese Concejo y lo discutamos y los veamos y lo aprobemos sería lo correcto, eso era”.....

RECESO: El señor Presidente del Concejo – Regidor Néstor Mata – manifiesta: “me gustaría que ustedes me autorizaran someter a votación un receso para ver si podemos juramentar a un compañero que está aquí. Entonces someto a votación un receso por diez minutos, los que esté de acuerdo levantando la mano. **APROBADO, al ser las 17:29 PM,** y si me lo permite también para que don Vicente nos dé una explicación sobre el uso de los micrófonos, que como somos nuevos todavía nos falta manejar el dominio de eso. El compañero Jasón Marín levantando su mano derecha...Ahora le doy la palabra al compañero Vicente para que nos de unas explicaciones. Seguidamente le concede el uso de la palabra a la Regidora Suplente Yanini Lara Maroto manifiesta: “Hoy tuve la oportunidad de acompañar al señor Alcalde reunido con todos los empleados municipales y creo que fue muy claro el señor Alcalde de que estamos en una nueva administración el que no se alinee a lo que necesita este pueblo de Garabito necesitamos que trabajen mucho más, se han hecho las cosas mal durante años entonces e va a necesitar mucho más de su tiempo, mucho más de su dedicación y eficiencia mientras las cosas se alinean y esté seguro señor Alcalde que esas palabras yo creo que a muchos le llegaron, tienen que conservar su trabajo, su familia, su ingreso y hay muchísimos que están dispuestos a trabajar eficientemente y estoy segura si hablamos con cada uno de ellos van a reglar de su para que esta Alcaldía y este cantón sea de los primeros lugares, el señor Alcalde ofrece un nuevo Garabito, calles, infraestructura que estemos en los primeros ligares, salvar a

Nuestro niños con deportes con conocimiento con espacios y creo señor Alcalde que una de las primeras cosas es que creo que todos van a entender que aquí no hao horas extras, hay trabajo para el pueblo y usted va a requerir mucho del apoyo de cada uno de los empleados, hoy faltaron muchos, pero creo que los que estaban estaban llenos de emociones para trabajar con usted hombro a hombro como todos nosotros, gracias”.

El Regidor propietario Freddy Castro Agüero, quien manifiesta "Buenas tardes señor Alcalde Municipal, muy buenas tardes a todos los miembros de este Concejo Municipal a la Secretaria a Xinia por años Secretaria de este Concejo, muy buenas tardea a todos los que nos acompañan en esta tarde, buenas tardes a mi asesor persona don Rudy Rodríguez el Licenciado que está hoy aquí, eh yo creo que quisiera someter a votación para que el señor Alcalde en un tiempo prudencial presente a este Concejo el reglamento de horas extras verdad para que sea aprobado y poder cumplir la parte del Concejo Municipal que habla ese informe de la contraloría, es increíble verdad se queda uno asustado desde el 2021, pero asustado, uno en la empresa privada la hora extra tiene que justificarla en el caso mío como no sé cuántas veces, pero bueno he creo que hablamos la vez pasado los cambios son importantes y estamos viviendo una situación de cambio en este cantón para mejorar y creo que eso es sumamente importante. Vamos a someter a votación para que quede aprobado, los que esté a favor”.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta: “Los compañeros que estén a favor con la moción del Regidor Freddy Castro levanten la mano”.

La suscrita Secretaria hace la observación, que “estamos en receso”.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – indica: “Ah perdón si es que estamos en receso, disculpen. Ya pasó y volvemos a la sesión al ser las cinco y treinta y cinco, ahora sí, entonces sométala a votación”.

El Regidor propietario Freddy Castro Agüero, puntualiza: “Ahora sí los que estén a favor en mandarle al señor Alcalde para que en un tiempo prudencial envié a este Concejo lo que la Contraloría dice acerca del reglamento de horas extras, los que esté a favor “.

El Reg. Néstor Mata Rodríguez – indica:” Cinco Votos a favor, muchas gracias”.

Por tanto, el Concejo aprueba Moción de Orden presentada por el Regidor Freddy Castro Agüero para **SOLICITARLE** al señor Alcalde Francisco González Madrigal que en un tiempo prudencial envíe a este Concejo el reglamento para pago de horas extras, en cumplimiento de lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio **06798 (DFOE-DEC-2965)** de fecha 23 de abril de 2024. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

Seguidamente, el Freddy Castro Agüero consulta: "¿Que quede en firme don Néstor?"

El Reg. Néstor Mata Rodríguez – indica" Creo que está bien así, porque no es de suma importancia, okey seguimos con la correspondencia compañera Xinia, ah perdón tiene la palabra el señor Alcalde".

El señor Alcalde Francisco González Madrigal manifiesta que:"de hecho no solo este reglamento, sino que no hay un solo reglamento aquí que funcione y los que hay son viejísimos y en su mayoría no hay, por ejemplo, reglamentos de aceras, reglamento de uso de espacios públicos, hay muchos reglamentos que nos faltan, así que vamos a tratar de trabajar y lo antes posible para que todo este esté en orden, es bastante el trabajo que se dejó de hacer por muchos años. Ya de hecho estamos reactivando para que vuelva la corriente de la normalidad en el tiempo, porque claramente la Municipalidad está construyendo aceras como haciéndole favores a los propietarios y realmente así no es, la ley es claro y si la Muni construye las aceras pues podemos incluso tener una utilidad de un diez por ciento en cada desarrollo de estas aceras, gracias".

El Reg. Néstor Mata Rodríguez –indica: "Muchas gracias señor Alcalde, ahora continuamos con la correspondencia con la compañera Xinia".

2. SR. RODOLFO LIZANO RODRÍGUEZ – DIRECCIÓN PLANEAMIENTO Y DESARROLLO / ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – PLANEAMIENTO TURISTICO – ICT.

Remite oficio **DPD-P-036-2024** de fecha 24 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado y al Lic. Jason Angulo Chavarría – ZMT Servicios Técnicos, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva SJD-73-2024.”

“La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en atención a los instruido en el oficio SJD-73-2024 donde se transcribe el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial N° 6287 realizada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en el APARTADO 1, “Generalidades” Artículo 5, “Gerencia General / Temas Administrativos” inciso II) celebrada el lunes 22 de abril de 2024, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice: **SE ACUERDA:** A) Acoger la recomendación técnica contenida en el oficio N° DPD-P-029-2024, referente a la aprobación inicial del Plan Regulador de Playa Hermosa, Garabito, suscrito por el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, director de Planeamiento y Desarrollo y el Arq. Antonio Farah Matarrita, jefe del Departamento de Planeamiento. B) Autorizar la aprobación inicial de la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Playa Hermosa, sita en el cantón Garabito, provincia de Puntarenas, sometido a revisión por la Municipalidad de Garabito, provincia de Puntarenas. C) Indicar a la Municipalidad de Garabito lo siguiente: 1. Que esta aprobación inicial sustituye a la otorgada en el Acuerdo SJD-467-2019. 2. Que con la aprobación inicial del INVU, mediante oficio N° DU-094-2024 y esta aprobación inicial del ICT, la Municipalidad de Garabito deberá proseguir con la convocatoria de la Audiencia Pública según Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. 3. Que posterior a la Audiencia Pública, la Municipalidad de Garabito deberá publicar en el Diario Oficial La Gaceta la Lámina de Zonificación, Reglamento de Zonificación para su debida oficialización. En caso de haber alguna modificación a la documentación producto de la Audiencia Pública, se deberá subsanar y presentar nuevamente a las Instituciones INVU-ICT para su aprobación definitiva antes de la publicación en Gaceta. 4. Que, una vez finalizado el proceso, con la oficialización de la documentación, se deroga la documentación anterior de referencia sobre el mismo sector costero. D) Instruir a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo a comunicar la presente resolución a los interesados. ACUERDO FIRME.”

El señor Presidente del Concejo Municipal – Regidor Néstor Mata Rodríguez –manifiesta que: “lo que se está haciendo es una rectificación y un ajuste y al Plan Regulador de Playa Hermosa hicimos un taller donde participó el señor Alcalde y algunos otros compañeros del Concejo en pleno y también la ciudadanía cuya participación es muy importante e hicieron una contrapropuesta de cuáles son las rectificaciones y los ajustes que se deben hacer porque no se está tomando en cuenta de los habitantes de Hermosa. Ahora más tarde vamos a nombrar una comisión especial para darle seguimiento a esta rectificación y ajuste y así hacer en esa comisión una contrapropuesta municipal para que sea tomada en cuenta por el ICT y el INVU.”

El señor Alcalde Francisco González Madrigal indica que es un pedacito más de nuestro cantón lo que han tratado de hacer un plan regulador incluso ha sido muy impuesto y gracias a Dios los vecinos de Playa Hermosa se motivaron se organizaron y están haciendo una propuesta bastante linda por cierto mucho más objetiva, y esto que sirva para el resto del cantón ya que vamos a hacer planes reguladores en todo el cantón, de hecho en el casto central ya se ha trabajado con la UCR y está bastante avanzado lo vamos a tener que revisar para ver cómo va porque se ha trabajado durante los últimos veinte años nada más entonces posiblemente esté desactualizado, todo el cantón debería ir teniendo plan regulador para el desarrollo de todas aquella zonas precisamente tenemos muchas áreas de costa que son zonas protegidas, de la zona marítima terrestre y que tiene limitaciones de desarrollo, entonces es importante que desarrollemos el plan regulador en estas comunidad como por ejemplo Tárcoles, Agujas, que cuentan con belleza escénica y un potencial turístico pero no tienen plan regulador, y otras playas como Bajamar que es la playa más grande de nuestro cantón cerca de dieciocho kilómetros y tampoco tiene plan regulador pero tiene la misma particularidad que tiene paya Jacó que está escritura hasta la arena del mar, entonces también se ha desaprovechado el potencial de ese sector que no podríamos explotarlos antes de que exista un plan regulador para que no nos siga sucediendo lo que está pasando en Hermosa, Herradura y en Jacó que se ha hecho bastante desorden por falta de regulación.”

3. LICDA. MELISSA VARGAS FONSECA – SECRETARIA MUNICIPAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Remite el oficio **SEC-6445-2024** de fecha 25 de abril de 2024, dirigido a los Señores Diputados de la República Asamblea Legislativa, Licenciado Francisco Murillo Quesada Alcalde Municipal Municipalidad de Grecia, Máster Nora Suárez Cruz Vice alcaldesa Municipal Municipalidad de Grecia y a los Señores Municipalidades del País, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria del 22 de abril del 2024, que dice: **Artículo VII, inciso 1, Acta 316:** “DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL TEMA DE LA QUEMA DE CAÑALES.

De este acuerdo de la Municipalidad de Gracias el señor Presidente manifiesta que nos damos por enterados.

4. SR. VINICIUS CHAVARRÍA CASTRO.

Remite escrito de fecha 10 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43321), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “...me gustaría presentar como candidato al comité de la persona Joven del cantón de Garabito representando la ADI de Pueblo Nuevo.” Se adjunta nota firmada por la señora Angela Lozano Lorza – Presidenta de la ADI de Pueblo Nuevo.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – indica que dentro de las comisiones que se van a nombrar trae la propuesta para nombrar al Comité de la Persona Joven ya que es muy sumamente importante que este comité esté funcionando porque tiene acceso como a veinticinco millones de colones.

5. DR. ERIC BRENES GÓMEZ – DIRECTOR – DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO – MINISTERIO DE SALUD.

Remite el oficio **MS-DRRSPC-DARSG-154-2024** de fecha 19 de abril de 2024, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Solicitud dejar sin efecto el oficio S.G.144-2024.”**

“Reciban un cordial saludo. De acuerdo con la respuesta recibida mediante oficio AME-152- 2024-TM, donde la Municipalidad de Garabito indicó que no se va a poder brindar el

Apoyo a las campañas; respetuosamente les solicito sus buenos oficios para dejar sin efecto el oficio S.G.144- 2024. Ya que es improcedente realizar la divulgación de estas campañas a la población del cantón de Garabito, siendo que realmente no se pueden llevar a cabo por la falta de apoyo. Por la falta de apoyo y recursos, solo estaremos realizando la campaña de recolección de llantas, pero las fechas exactas y los lugares exactos los estaremos comunicando oportunamente para que nos ayuden específicamente con esa divulgación.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – propone que “este documento sea **TRASLADADO** a la Alcaldía para que se le dé seguimiento y podamos nuevamente articular eso tan importante que es para nuestro cantón, entonces los compañeros y compañeras Regidores que estén de acuerdo trasladarlo a la administración levantando la mano. Muchas gracias cinco votos a favor”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

6. SRA. JOHANNA ROQUE CAMBRONERO / SRA. LAURA MARTÍNEZ – VECINAS DE BOULEVARD EL BOSQUE – PLAYA HERMOSA.

Remite escrito de fecha 23 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43424), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio les saludamos y aprovechamos para pedir seguimiento a la solicitud de asfaltado de calle en Boulevard El Bosque en Calle Hermosa. El año pasado iniciamos el trámite para un convenio entre la municipalidad y la comunidad para el asfaltado de Boulevard El Bosque, donde los vecinos nos comprometimos a realizar el estudio topográfico según los lineamientos indicados por la municipalidad. El estudio se entregó y se le realizaron los cambios indicados. A inicios de Marzo de este año se entregó el documento corregido y fue aceptado por el departamento correspondiente. El número de

Documento que manejamos es camino 6-11-033. Queda pendiente que la municipalidad cumpla su parte en este convenio. Solicitamos este proyecto de asfaltado quede incluido en el próximo presupuesto de este año destinado para este fin. Agradecemos la pronta respuesta.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – indica: “Los compañeros Regidores y Regidoras que estén de acuerdo en trasladar este documento a la Alcaldía por favor levantando la mano. Cinco a favor, muchas gracias”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

7. LIC. VÍCTOR JULIO NARANJO SERRANO – CONTADOR – ADI QUEBRADA GANADO.

Remite escrito de fecha 23 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43425), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente:

“Adjunto a la presente, se servirá encontrar:

- Informe económico sobre la actividad realizada entre el 29 de febrero del 2024 al 11 de marzo del presente año, denominada Fiestas Populares Quebrada Ganado 2024.
- Certificación de ingresos emitida por Contador Público Autorizado sobre el informe de dicha actividad en cumplimiento de acuerdo Municipal Sin otro particular, suscribe atentamente.”

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta: “Yo quería decirles a ustedes que este informe es muy escueto, la verdad es que no se justifica ahí en detalle cuánto fueron las actividades de los recursos que se hicieron en esas fiestas, entonces quiero ver si ustedes me apoyan con una moción para solicitarle a la Asociación de Quebrada Ganado que nos mande un detalle más o sea un informe más detallado de los ingresos y gastos que se tuvieron. Entonces los compañeros Regidores que estén de

Acuerdo con solicitar eso a la Asociación levantando la mano. Cinco votos a favor”.

APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor; el del Reg. Propietario – Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enriquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).

Con relación a este tema el Regidor Suplente – Jairo Andrés Sancho Leiva - manifiesta: “quiero hacer esta intervención sumando un poco a lo que menciona el Presidente, porque sí, en general lo que menciona ese informe es, si me equivoco es que no tengo se me descargó el celular, pero básicamente es invirtieron diez o veinte millones para generar siete, o diecisiete para generar siete, bueno algo así va la matemática, vivimos en un cantón que es sumamente bendecido y esto es una escuela de emprendedores, el cantón de Garabito es una universidad de emprendedores y yo creo que cualquiera de los que estamos aquí presente no nos da la matemática verdad, eso nos da una radiografía de la realidad, y aquí yo también quiero hacer un llamado y ojalá que este mensaje pueda eco a la ciudadanía, nosotros que fuimos ciudadanos hace unos cuantos meses atrás y ahora somos parte de un Concejo Municipal y parte de una administración, pero hemos hecho muy mal la tarea como ciudadanos somos en parte muy responsable porque no nos involucramos verdad entonces tenemos una oportunidad de oro lo seguiré repitiendo porque tenemos un Concejo Municipal de lujo que tiene un cariño especial por el cantón, que tiene una visión y es parte que tenemos que enterarnos qué está pasando en la Municipalidad tenemos a las puertas un plan regulador que tenemos muchos para algunos contras pero esos es parte dela visión de qué vamos a hacer como cantón en veinte años verdad entonces es importantísimo involucrarnos, que volvamos a ver las Asociaciones de Desarrollo, yo soy uno que talvez me ha faltado también involucrarme más en Asociaciones de Desarrollo, pero a lo poco que entiendo algunas se han vuelto un negocio privado, entonces es parte de querer informarse es parte de misma ciudadanía comprenda qué es lo que pasa, sé que hay un compromiso muy importante de parte de la administración para

Mejorar las vías de comunicación, utilizar las tecnologías que haya esa conexión verdad, que se respete verdad también al contribuyente informándoles cómo van los proyecto cómo van las cosas, pero creo que básicamente eso era mi mensaje que como ciudadano ya no hay excusas y ya no tienen que haber barreras para saber qué pasa porque al final somos todos los dueños de la pulpería y no podemos nada más entregar las llaves de nuestros negocios y las llaves de nuestras casas a alguien y cruzarnos de brazos verdad y ver qué pasa y que lo hagan porque ya pasamos por una mala experiencia donde prácticamente casi nos entregan en bandeja de plata al hampa verdad, entonces hora podemos recuperar al cantón y reconstruirlo pero se requiere de la integración de todos aunque aquí tengamos un equipazo de lujo necesitamos que sean el ciudadano el que esté más al tanto de todas las cosas para que la visión que tenemos y si queremos ser el mejor cantón de este país lo hagamos todos juntos. Muchas gracias”.

La Regidora Suplente Yanini Lara Maroto indica: “Como todos saben yo pertenezco a una Asociación de Desarrollo y trabajamos ad honorem verdad, Quebrada Ganado y Quebrada Amarilla tienen redondel hace muchos años sobre todo Quebrada Ganado ellos podrían enseñarnos qué es unas fiestas cívicas y que son corridas y todo en beneficio de la comunidad, el informe realmente es una pena porque ponen entredicho el trabajo que hacen las Asociaciones de Desarrollo, por lo que yo tendría que defender a los que trabajamos por el servicio comunal y para la comunidad nosotros hacemos un bingo hacemos una rifa y inmediato con total transparencia se le dice a la comunidad cuánto cinco quedaron, por supuesto que hay gastos si se hace un chifrijo y nadie regala el arroz, los frijoles y menos los chicharrones debemos invertir en eso pero normalmente el trabajo comunal uno toca las puertas de muchas personas para que donen y si hacemos una fiesta navideña y además de los regaos la gente regala helados, queque, no creo que unas fiestas patronales con toda la experiencia que ellos tienen, con todos los permisos que tienen que sacar para trabajar pueda dejar tan poca ganancia verdad porque si no habría que pensar en hacer otra cosa en beneficio de la comunidad generar esos convertirlos en ingresos diecisiete millones no invertir tanto trabajo, el señor Regidor

Siempre menciona el trabajo que hace en forma privada verdad si no cerrarían Vista Mar verdad si el señor se ha hecho famoso con su chile relleno de camarones y no le da ingresos hubiera cerrado el restaurante verdad, si creo que es importante no asumir que todas las Asociaciones de Desarrollo trabajan de esa forma es muy importante estar y fiscalizar porque así a como venimos las Asociaciones de Desarrollo a pedir tierra a pedir recursos a pedir una bodega a pedir hay que decirles que más hacen verdad no es solo pedir para darle solución a nuestra comunidad, tenemos que trabajar por nuestra comunidad, por supuesto que el apoyo del señor Alcalde va a ser indispensable para que incluya en todos los presupuestos para del dinero que nos toca sobre todo como tercer distrito y las Asociaciones de Desarrollo es el pequeño gobierno en cada de las comunidades, entonces si efectivamente no es solo para Quebrada Ganado sino hay si hay que darle alguna directriz a todas las Asociaciones de Desarrollo cuando viene a pedir los permisos para hacer sus actividades pues tienen que dar cuenta y no solo a la Alcaldía que les da los permisos sino a todas las comunidades que van a trabajar, porque estoy segura que muchos de ellos que está cobrando la entrada al servicio sanitario que normalmente son los jóvenes que los limpian y todo y recogen ese dinerito para solucionar algún problema entonces yo creo y considero que momento de dar permisos para fiestas patronales para corridas de toros también había que decirle cómo deben presentar un informe económico totalmente transparente no solo para la Municipalidad sino para cada uno de los que colaboramos en esas fiestas patronales. Muchas Gracias”

El Regidor Propietario Ronald Sandi Cambronerio manifiesta: “Con eso de las Asociaciones yo creo que no solo Quebrada Ganado yo creo que todas las Asociaciones del cantón es muy importante que brinden un informe claro de toda actividad que se hacen, cualquier Asociación que sea, sea la de Quebrada Ganado, Quebrada Amarilla, Tárcoles, Jacó y para eso estamos nosotros aquí en el cantón para ayudarles para lo que nos puedan necesitar, yo creo que toda la Municipalidad está anuente a ayudar y a participar con ellos en lo que se pueda, en permisos en patentes como lo decía la compañera pero que trabajemos de la mano porque solo ellos la junta de las Asociaciones de Desarrollo saben las necesidades

Que tiene cada pueblo, entonces nosotros vamos a hacer un puente Municipalidad y la Asociación de Desarrollo yo creo que aquí me tienen a mí presente con mucho gusto y aquí también los compañeros está presentes para ayudarles en lo que puedan, entonces yo creo que cualquier Asociación que sea, sea de Desarrollo o cualquier junta las cuentas que sean transparente y pedir cuentas del pueblo, entonces no solo para Quebrada Ganado todas en general como digo y a trabajar por ello”

El señor Alcalde Francisco González Madrigal indica que quería nada más recalcar y aclarar que en este caso la Asociación de Quebrada Ganado en este evento que fue del 29 de febrero al 11 de marzo de este año vendió 22 millones de colones, gastó catorce millones y medio, tuvieron una utilidad bruta de ¢7,800,000,00 números redondos, pero ahora comparen esto en el 2019 esta administración saliente gastó doscientos millones en un evento y recuperó dieciocho, tuvo una pérdida de ciento ochenta y dos millones de colones, entonces más bien yo estoy contento cuando una asociación declara que tubo utilidades, me gustaría que fueran mayores pero claramente si lo comparamos con organización de la administración saliente definitivamente parece una estafa lo que nos hicieron a los Garabiteños con ese carnaval 2019, carnaval que por ciento se denunció y la Contraloría lo vio todo bien.

8. SRA. ANGELA MARIA LOZANO LORZA – PRESIDENTA – ADI PUEBLO NUEVO LAS MONAS.

Remite oficio **ADIPNLM-004-2024** de fecha 29 de abril de 2024 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 43462), dirigido a este Órgano Colegiado, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para saludarles y desearles éxito en sus funciones.

En razón del inicio del invierno y de la estación lluviosa, nuestra población general, de personas con discapacidad, adulta mayor, menores de edad se encuentran vulnerables y en alto riesgo por motivo de las inundaciones que provoca el río las Monas en Pueblo Nuevo. Por este motivo, solicitamos una audiencia ante este honorable concejo para conocer las acciones que serán tomadas sobre el dragado del río y la contención de la vía de acceso que está a punto de colapsar. Agradecemos desde ya su interés en buscar

Solución al problema de inundaciones en nuestra comunidad.”

El señor Presidente del Concejo manifiesta que: “en este caso sería que la Licenciada Xinia coordine con la Asociación de Las Monas para la audiencia. Agrega que hay dos recursos de amparo de resolver en Las Monas; hay un recurso que se presentó hace ya más de un año donde la Sala Constitucional los obliga a hacer un puente provisional que debieron haberlo hecho desde hace seis meses y también un puente definitivo porque ahí lo que hay es una viga que no sé ni de donde la consiguieron, pero es una falta de consideración de la administración anterior de que a pesar de que hay un recurso de amparo para que cumplan con eso no han empezado a hacer nada, entonces yo creo que es importante en este Concejo Municipal con la Alcaldía vamos a asumir esa responsabilidad”.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES, ASESORÍA LEGAL O AUDITORÍA.

1. LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta su oficio N° **PEFS-AIMG-051-2024** de fecha 18 de abril de 2024, dirigido a este Órgano Colegiado, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Sr. Robert Guevara Guevara – Coord. Servicios Técnicos, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre responsabilidad ambiental de la Municipalidad en el cantón de Garabito y su obligación de prohibir el ingreso de vehículos a la playa. Por medio de la presente el Proceso Estratégico de Fiscalización Superior de la Municipalidad de Garabito procede a emitir la presente advertencia y observaciones con las recomendaciones del tema supra, de la siguiente manera:

I. FUNDAMENTO FÁCTICO JURÍDICO.

La presente advertencia se fundamenta en las siguientes normas escritas del ordenamiento jurídico.

- La función asesora y de advertencia de la Auditoría Interna dentro de la administración pública, adquiere un respaldo en la evaluación de resultados y rendición de cuentas a que toda administración pública está sometida por imperio en el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica del 07 de

.....
Noviembre de 1949, **(en adelante Constitución Política)**.

- Además, la función asesora y de advertencia obtiene amparo en la valoración que realiza la Auditoría Interna a la administración pública para determinar si se somete al ordenamiento jurídico y realiza los actos autorizados en una norma, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública del 02 de mayo de 1978, **(en adelante Ley 6227)**,
- Por otra parte, la función de previa cita se materializa en las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna que deben ser analizadas e implantadas de inmediato según el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, **(en adelante Ley 8292)**. Asimismo, haya su sentido en el concepto funcional de la Auditoría Interna de asesora tipificado en el artículo 21 de ese mismo cuerpo de ley; y ampliamente desarrollada en las competencias del 22, inciso d) de dicha norma sobre asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- La asesoría y advertencia también tiene sustento dentro de las funciones que debe brindar los servicios de la Auditoría Interna orientados a fortalecer los Sistemas de Control Interno de conformidad con sus competencias institucionales, según el ordinal 1.6 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 26 de enero de 2009 y sus reformas, **(en adelante NCISP)**.
- Por otra parte, la función de asesoría y advertencia haya sustento en los servicios preventivos que brinda la Auditoría Interna, de conformidad con el numeral 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, **(en adelante NEAISP)**.
- Del mismo modo, la asesoría y advertencia tiene respaldo en los artículos 40,

Inciso d), 43 inciso d) y 66, Inciso c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (**en adelante ROFAI**), donde establecen que le compete primordialmente a la Auditoría Interna “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza, al resto de la Administración y al Concejo Municipal” sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. De igual forma en el artículo 74 del ROFAI regula la asesoría y **advertencia sobre la marcha** que debe efectuar la Auditoría interna si durante la realización de un trabajo de auditoría surge la oportunidad de hacer una advertencia.

Asimismo, se fundamenta en la norma no escrita como la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República (**en adelante CGR**), concordada con el artículo 7 de la Ley 6227, criterios que desarrolla el concepto de la función de la asesoría y advertencia, como parte fundamental y sustancial de las competencias de la Auditoría Interna, a saber:

- La CGR en el Dictamen con número de oficio 04116 (DJ-0495-2011) del 10 de mayo de 2011, desarrolla la función de “advertencia” literalmente:

*“(...) aquella función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder (...) en su forma más sencilla consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (**advertencias**) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley General de Control Interno (véase Contraloría General de la República, oficio no. 8429-2003, DI-CR-327 del 8*

De agosto de 2003). Aunque no se rige por la normativa aplicable a la auditoría, debe sustentarse en evidencia, documentarse en papeles de trabajo, y si fuera necesario, aplicarse la revisión del ordenamiento jurídico y de los controles internos pertinentes, el muestreo y la respectiva supervisión. Podría constituir un insumo para realizar una auditoría.”

- Por otra parte, la CGR en el Dictamen con número de oficio 8438 (DFOE-PG-330) del 02 de setiembre de 2011, desarrollo el concepto de la función de “asesoría” de la Auditoría Interna, textualmente:

“En ejercicio de dicha función el auditor interno suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de sus procesos de control y fiscalización, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con una orientación hacia el mayor apego al ordenamiento jurídico y técnico...”

Respecto de lo anterior, esta Contraloría General ha señalado en anteriores criterios que, en ejercicio de esta función, la auditoría interna:

- 1. Suministra criterios e información de utilidad al jerarca para la toma de decisiones, siempre dentro de la materia de su competencia y conocimiento.*
- 2. Brinda solo una parte de toda la información que corresponde analizar al jerarca para decidir lo que corresponda.*
- 3. El jerarca nunca queda liberado de su responsabilidad de valorar y analizar la información que le proporcione el auditor y fundamentar una decisión en beneficio de los intereses institucionales.*

Todo lo anterior tiene estrecha relación con la disposición contenida en el artículo 25 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, que establece que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, lo que significa que el auditor realiza sus funciones libres de influencias, con independencia del jerarca y de la administración activa.”

II. ANTECEDENTES.

El 11 de octubre de 2023, la Auditoría Interna recibió el oficio S.G.-630-2023 de fecha 10

De octubre de 2023, suscrito por la secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual se traslada un acuerdo tomado por el órgano colegiado en la Sesión Ordinaria N° 180, artículo IV, inciso A), celebrada el 09 de octubre de 2023, adjuntando para la investigación del caso el recibo de documentos varios de la Plataforma de Servicios N°41416, que a su vez adjunta documento sin número de oficio con fecha 30 de setiembre de 2023 suscrito por el Lic. Walter Brenes Soto, quien solicita lo siguiente:

“(...) se nombre una comisión especial para investigar los hechos asociados al manejo de los fondos públicos que fueron utilizados en la supuesta construcción del boulevard, ciclovía, área de parqueo y otros, en relación a un posible cometimiento de delitos de peculado, incumplimiento de deberes y malversación de fondos.”

Sobre este particular, una vez superada la etapa de admisibilidad de la denuncia, actualmente esta Auditoría Interna se encuentra en la etapa de examen o ejecución del trabajo, en la cual se realizan las pruebas, se evalúan los controles y se recopila la evidencia necesaria mediante la utilización de técnicas y prácticas de auditoría para determinar, justificar y presentar apropiadamente los hallazgos, con sus atributos de criterio, condición, causa y efecto.

Al respecto el señor Brenes Soto adjunta la Resolución N° 2023003659 del 22 de setiembre 2023, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, tramitado bajo el expediente número N° 16-001381-1027-CA-4, que en lo que interesa resuelve:

“POR TANTO... Este tribunal ordena paralizar definitivamente toda la obra en el proyecto que tienda a su continuación, confirmándose lo ya ordenado por la medida cautelar correspondiente en protección del ambiente. Deberá determinarse en fase de ejecución de sentencia, y por medio de auxilio pericial, la existencia y magnitud del daño ambiental provocado con la construcción del paso peatonal y ciclo vía realizado, y la dimensión precisa de la infraestructura construida a efecto de determinar si es una obra menor a los 500 metros cuadrados previstos por el SETENA para aceras, en cuyo caso se podrá modificar la obra ya construida. El Tribunal de requerirlo, podrá gestionar colaboración de

*La SETENA, en la determinación de la magnitud del daño ambiental, sin perjuicio de la prueba de parte. De acreditarse la existencia de un daño ambiental de gran magnitud, en fase de ejecución de sentencia se ordenará la demolición de la obra o su modificación a una obra de bajo impacto, **así como se disponga cualquier otra medida protectora de prevención, conservación, mitigación o compensación necesarias**, que se determine de forma técnica (...)*”

Una vez dicho lo anterior, dentro de los protocolos de investigación que cuenta la Auditoría se procedió a realizar la inspección en sitio para recopilar evidencia por medio de la observación, fotografías y testigos; y se verifica:

- a) La existencia de una acera en el lugar denunciado.
 - b) Del mismo modo, se observa que la Municipalidad de Garabito ha colocado barreras (piedras) para obstaculizar el paso de vehículos en algunos accesos a la playa.
 - c) No obstante, se identifican situaciones que preocupan a esta Auditoría Interna, ya que podrían estar en incumplimiento del ordenamiento jurídico, relacionado con el libre acceso de vehículos a la playa atentando contra el bienestar de las personas, los ecosistemas frágiles, los litorales y la franja inalienable (zona pública).
- **Incumplimiento de normativa:** Hemos observado un posible incumplimiento generalizado de las normativas establecidas para el acceso de vehículos a la playa. Esto incluye vehículos que ingresan a áreas restringidas.
 - **Daños ambientales:** La presencia indiscriminada de vehículos en áreas sensibles de la playa podrían estar causando daños significativos al ecosistema local, como la erosión costera, la contaminación por combustibles y aceites, y los disturbios en hábitats naturales.
 - **Riesgos para la seguridad de visitante:** El acceso no regulado de vehículos a la playa representa un riesgo considerable para la seguridad de los visitantes, ya que podrían provocarse incidentes de colisiones entre vehículos, atropellos a peatones y accidentes relacionados con actividades recreativas en la playa.

A continuación, se presentan fotografías que evidencian lo anterior

Acera en playa:**Barreras colocadas por la Municipalidad en acceso a playa:****Vehículos en playa:**

En virtud de lo observado y de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito (en adelante ROFAI), surge la necesidad de realizar una **advertencia sobre la marcha** por las consideraciones y alertas que demandan las situaciones ocurridas; mientras se continúa con el proceso de investigación de la denuncia y se presentan los resultados finales.

I. CRITERIO.

El artículo 50 de la Constitución Política establece que *“Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado... El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho”*.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 establece que dicha ley *“procurará dotar, a los costarricenses y al Estado, de los instrumentos necesarios para conseguir un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado, mediante la aplicación de esta ley, defenderá y preservará ese derecho, en*

Busca de un mayor bienestar para todos los habitantes de la Nación. Se define como ambiente el sistema constituido por los diferentes elementos naturales que lo integran y sus interacciones e interrelaciones con el ser humano”.

Por su parte, los artículos 1 y 2 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 establecen que dicha ley conservará la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos; y el Estado ejercerá la soberanía completa y exclusiva sobre los elementos de la biodiversidad.

El artículo 3, inciso l) de la Ley de Aguas N° 276 establece que tanto las playas como las zonas marítimas terrestres son propiedad nacional; mientras que el artículo 10 establece que el uso de las playas es para todos, con iguales restricciones, para transitar por ellas, bañarse, tender y enjugar ropas y redes, verar, carenar y construir embarcaciones, bañar ganado y recoger conchas, plantas y mariscos.

Por otra parte, el artículo 133 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 establece la prohibición de circulación de vehículos en la playa, que literalmente dice:

“Se prohíbe la circulación de los vehículos automotores en las playas del país, con las siguientes excepciones:

- a)** Cuando la Dirección General de Ingeniería de Tránsito lo autorice.*
- b)** Para sacar o meter embarcaciones al mar.*
- c)** En casos de emergencias o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.*
- d)** En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales debidamente autorizadas por la autoridad competente, de conformidad con los fines de la zona pública, según lo establecido en la Ley N.º 6043, Ley sobre de la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas”.*

Asimismo, el artículo 146, inciso s) de la Ley 9078 establece que *“Se impondrá una multa de cuarenta y siete mil colones (≠47.000), sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas: s) A quien circule con vehículos automotores*

En las playas, salvo las excepciones previstas en la ley". A pesar de la normativa anterior, el artículo 6 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 establece que no se aplicará esta ley a las áreas de las ciudades situadas en los litorales, las zonas urbanas litorales, las propiedades inscritas, con sujeción a la ley, a nombre de particulares, ni a aquellas cuya legitimidad reconozcan las leyes; como es el caso de Playa Jacó que se cataloga como ciudad. Adicionalmente, el artículo 20 de la Ley 6043 establece que salvo las excepciones establecidas en dicha ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación, nadie podrá alegar derecho sobre ella y estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Por su parte, el artículo 9 del Reglamento a la Ley 6043 establece que *"...En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal"*. De lo anterior se extrae que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el Estado defenderá y preservará ese derecho, así como conservará la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos. Las playas como las zonas marítimas terrestres son propiedad nacional y su uso es para todos pero con restricciones para transitar por ellas, como la prohibición de circular vehículos automotores, con multas para quienes así lo infrinjan. Por su parte, la zona pública no puede ser objeto de ocupación, nadie podrá alegar derecho sobre ella y estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas.

II. ADVERTENCIA.

Por lo expuesto anteriormente, considerando lo que establece el Código Municipal en su artículo N°17, inciso a) que entre las atribuciones y obligaciones del Alcalde está la de ejercer las funciones inherentes a la condición de Administrador General y Jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, así como también ese mismo cuerpo normativa específico en el artículo N°13 inciso d) establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la de organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales, se les hace la debida advertencia para que se tomen las medidas de control que permitan:.....

Al Concejo Municipal

Tomar el acuerdo correspondiente en el sentido de solicitar al Alcalde Municipal que cumpla el ordenamiento jurídico y limite el libre acceso de vehículos automotores en las diferentes calles de Playa Jacó, tal y como existe en los accesos que se documentaron en la presente advertencia. Así como aprobar los recursos, en caso de que el Alcalde Municipal los requiera.

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones a la persona Coordinadora de Servicios Técnicos en calidad de jefatura de Zona Marítimo Terrestre para que implementen la colocación de barreras en que impidan el acceso de vehículos automotores en las diferentes calles de Playa Jacó, de conformidad con el ordenamiento jurídico previamente citado.

Al Coordinador de Servicios Técnicos

Coordinar y girar las órdenes respectivas al Subproceso de Zona Marítimo Terrestre para que proceda con pronto despacho con la colocación de barreras que impidan el acceso de vehículos automotores en las diferentes calles de Playa Jacó, de conformidad con el ordenamiento jurídico previamente citado.

Finalmente es menester de este Despacho, recordarles los deberes de los Jerarcas que establece el artículo 12, Inciso c) de la Ley 8292, que textualmente dice:

“c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la Republica...”.

Con relación a este tema el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, remite también su **oficio N° PEFS-AIMG-057-2024** de fecha 27 de abril de 2024, dirigido al Ing. Fabián Cerdas Quesada – Coord. del Proceso de Infraestructura y Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Adendum al Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones. Sobre responsabilidad ambiental de la Municipalidad en el Cantón de Garabito y su obligación de prohibir el ingreso de vehículos a la zona de playa. El pasado 18 de abril de 2024, este Proceso Estratégico de Fiscalización Superior, mediante el oficio PEFS-AIMG-051-2024

Emitió el servicio de advertencia supra. Lo anterior, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria N° 180, artículo IV, inciso A), celebrada el 09 de octubre de 2023 (documentado mediante el oficio S.G.-630-2023 de fecha 10 de octubre de 2023), y este a su vez en atención a una denuncia presentada ante ese órgano colegiado trasladada mediante el Recibo de Documentos Varios N° N°41416 de la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad. Al respecto, este Despacho mediante la advertencia de cita, emitió recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Coordinador del Proceso de Servicios Técnicos. No obstante, por un error material, no se emitieron a su persona en calidades en autos, para que efectuara las acciones relacionadas con el tema. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública 6227, el artículo 12, inciso c), 21 y 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, el ordinal 1.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, el numeral 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público R-DC-119-2009, los artículos 40, inciso d), 43 inciso d), 66 incisos c) 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, este Despacho Fiscalizador procede a efectuar el presente adendum de advertencia a la persona Coordinadora del del Proceso de Infraestructura y Obra Pública, para que gestione lo siguiente en lo que derecho corresponda:

Al Coordinador del del Proceso de Infraestructura y Obra Pública

De conformidad con las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, que dispone el ordinal 269-1 de la Ley 6227 proceda a gestionar con “PRONTO DESPACHO”, la coordinación con el Proceso de Servicios Técnicos de esta Municipalidad para asistencia o colaboración de maquinaria (pesada) que requiere el Proceso de Servicios Técnicos para el cumplimiento de la advertencia efectuada por este Despacho ante dicho proceso, para la colocación de barreras (piedras u otros) que impidan el acceso de vehículos automotores en las diferentes calles de Playa Jacó. Remitir evidencia del cumplimiento de la presente advertencia. Se adjunta la advertencia PEFS-AIMG-051-2024.

Finalmente es menester de este Despacho, recordarle el deber que establece el artículo 12, Inciso c) de la Ley 8292, que textualmente dice: ***“c) Analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna...”***

Con respecto a estos oficios de la Auditoría Interna, el Concejo Municipal delibera lo siguiente: Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Xinia. - Yo quisiera que el Señor Auditor Julio César nos explique porque tengo como una confusión ahí en relación con las recomendaciones que usted da, entonces me gustaría como que usted nos amplíe un poquito más sobre el tema.”.....

Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - “Muy buenas noches, primero que nada, Señores Regidores, Síndicos, público presente que nos honra con visitarnos y público televidente. Básicamente para aclararles un poco, las Auditorías tienen diferentes productos que se emiten en informes de control interno, advertencias, denuncias penales, relaciones de hechos, entre otros, el reglamento prevé la posibilidad que cuando se está realizando una investigación si hay un acto que amerita hacer una advertencia llamémosle coloquialmente como un parche para después arreglar todo el neumático da esa posibilidad, esa potestad al Auditor Interno, en este caso como tal lo leía la Licenciada Espinoza, el contencioso ya le dio una orden a la municipalidad, y ya un administrado vino e interpuso como se llama la denuncia, el Concejo tomó el acuerdo para trasladarlo a la Auditoría, este cuando nosotros vamos a realizar las inspecciones evidenciamos que hay una serie de vehículos en la playa que creo como Jacobeños siempre lo hemos visto este en diferentes, ¿Cómo se llama?, diferentes lugares en los diferentes sectores, también evidenciamos que había unas rocas, llamémosle así unas piedras, se le hizo una consulta al proceso de la ochenta y uno catorce ¿a qué obedecían?, entonces que ya eso era un tema que desde el dos mil dieciséis cuando el abogado este interpuso la denuncia y se paralizó el bloque del boulevard se colocaron en razón de que habían colocado postes y las personas se los robaban, se había comprado una serie de concreto que tenían luces y también las dañaban y se las robaban y así sucesivamente hasta que diay idearon colocar rocas un poco grandes

Para que no se las robaran porque también compraron árboles para embellecer la zona verde y se robaron los árboles con todo y raíces, entonces este aprovechando ya de que existían esas rocas ahí, parte de la recomendación es de que se movieran para ordenarlas y que no existiera el acceso obviamente no se puede limitar el acceso para personas con sillas de ruedas y discapacidad, aprovechando ese recurso para que no alegaran de que tenían que hacer alguna otra compra, entonces básicamente al Concejo es si el Alcalde necesita recursos dótelo e instarle al Alcalde que es la jefatura de la Policía Municipal, ya que tenemos Policías de Tránsito a que velen para que no existan esos automotores en la playa, ya que la ley sesenta cuarenta y tres de zona marítima terrestre y el reglamento dice que es una obligación también de la municipalidad velar por este tema, y como el Alcalde es el ejecutivo municipal que tiene que velar por la parte administrativa entonces instarle a ellos; nosotros realizamos una investigación, e otra investigación otra inspección perdón en razón de que ya al Alcalde le había girado las órdenes anterior a Servicios Técnicos entonces ya nosotros damos por cumplido que el Alcalde hay un Check, el Proceso de Servicios Técnicos que le prestó perdón del ochenta y uno catorce que le prestó la maquinaria para que Servicios Técnicos pudiera cumplir un Check y Servicios Técnicos ya lo que es zona marítima fue a colocar a remover las piedras para colocar las existentes en otro sitio, lo que se hizo con la ochenta y uno catorce era hacer un análisis técnicos de cuáles son las calles que son más pequeños esos accesos a las playas donde hay más tránsito vehicular para ponerlo porque no podemos cerrar todos los accesos a la playa por los vehículos autorizados que dice la ley, no sé los bomberos, este Fuerza Pública, etcétera, etcétera, etcétera, los guardavidas, entonces a las áreas más grandes por ejemplo Clarita's, que existe un espacio que la carretera está asfaltada que es fácil de transitar, entonces el estudio que arrojó era las más pequeñas que están como vehículos obstaculizándolos cerrarlas, una cerrada, una abierta, una cerrada, una abierta y hay otros por ejemplo donde estaba el Hicaco anterior calle Don Francisco, ya hay una barrera natural que tiene unos árboles de coco, este por donde está el cocal ya existe como un bajo que no puede pasar ni un carro, además son calles muy muy cerradas, pero por ejemplo la carretera que está

Donde llamamos Bohío y este Balcón del Mar así sucesivamente abiertas, la otra que está pegando a la que se cerró este también que es creo que es calle Bribri, ¿verdad?, y sale como por Diamante del Sol también abiertas, entonces todo ese estudio por mientras de que este se termina el informe mientras se presenta perdón el informe final, ¿por qué?, porque en ese informe final ya ahí lo que se va a decir es que las calles tienen que estar debidamente demarcadas, que los vehículos estén de un solo lado, en posición de salida por cualquier emergencias, ver la viabilidad ante SETENA de hacer como un tipo de martillo o una rotonda para que en esas calles tan pequeñas este el vehículo entre y se pueda devolver y no dañar mucho el ecosistema y todo lo que la ley de tránsito, el artículo cincuenta de la constitución, la ley del ambiente, la ley de la biodiversidad, todo lo que anteriormente el escrito de la Auditoría dice; entonces el único que falta ahorita por cumplir sería el Concejo y es instarle al Alcalde para que coordine con eso también que coordine con la Policía de Tránsito, ¿verdad?, informarle cuales son las calles que están cerradas, informarle a la Cruz Roja, informarle a las demás instancias que llegan e ingresan vehículos, para que estén informados cuales son las calles que están cerradas, una abierta, una cerrada, una abierta, una cerrada, para los vehículos; este cualquier consulta con mucho gusto.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Sr. Auditor; este yo quería antes de someter a votación las recomendaciones del Sr. Auditor yo quería decir algunas palabras en relación con esto; jamás nosotros podríamos estar de acuerdo en que haya unas rocas en esos caminos, o sea eso sí es cierto que obstaculizaría el paso de los vehículos, yo sí soy sin ser técnico me parece a mí que hacer una demarcación en vertical y horizontal es lo más ideal, y talvez una acera una acera en esas áreas donde puedan pasar los vehículos de emergencia, salvavidas, Cruz Roja, la Policía Municipal, porque si yo voy conduciendo, si yo voy con un vehículo y no pertenezco a ninguna de esas policías, yo sé que estando eso demarcado o una acera yo sé que si lo hago voy a recibir una multa de tránsito eso es lo lógico, entonces este a mí me parece que está muy bien digamos las recomendaciones del Sr. Auditor y creo que por ahí

Debemos seguir, no entiendo ¿por qué razón?, o ¿quién autorizó semejantes rocas en esos espacios?; en eso creo que el Auditor tiene toda la razón, ahora también el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene un departamento de demarcación de estas áreas podríamos recurrir también al MOPT para que nos ayude con eso y al departamento como lo recomienda usted ahí en la parte técnica; entonces no sé me parece que por ahí debíamos ir, entonces si no hay ninguna. – Sí, sí señor. Ahí.”.....

Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - “Gracias Sr. Presidente nuevamente; le explico bueno, antes le hice un preámbulo que hemos gastado fondos públicos en la compra de algún tipo de barrera de concreto específicamente pero diay tal vez los costarricenses no tenemos algunos la educación para respetar o sea se han robado la compra que hemos con fondos públicos para mí sería súper genial, como le digo, que no quiero adelantar criterio pero el informe va a decir que se haga una rotonda, por ejemplo se pusieron esas rocas que ya estaban digamos aclaremos, ya estaban unas y solo se puso en una calle la otra, el sábado habían como veinte carros en la playa, entonces disculpen que es un poco risible pero no respetan ni siquiera las rocas y yo creo que por una cuestión de estética, a mí me gusta el minimalismo, obviamente hacemos si hacemos una rotonda con luces y que vengan un poco de plantas que cuelguen sería un éxito pero no existe, tendríamos que tener a la Policía Municipal en cada entrada para llegar y decirle que le hagan una multa y le bajen la placa a cada uno, o sea eso no es una cuestión como mía, es una cuestión que ya el Contencioso ya dio una orden, obviamente hay soluciones alternas, si si hace esa acera y no pasan los carros, perfecto, pero no lo respetan, ¿entienden?”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Sr. Auditor. – Tiene la palabra el Sr. Alcalde.”.....

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Bueno le agradezco al Auditor pues enviar esta nota acá, como recordatorio del Plan de Desarrollo que hemos estructurado para construir la primer ciudad turística de Costa Rica con todas las comodidades y aprovechando todas las bellezas que ofrece el ambiente natural de especialmente Garabito pero Costa Rica entero está lindísimo y todos los destinos turísticos destrozados, no hay

Un solo destino turístico construido como tiene que ser, ahora lo decía en la reunión de con los funcionarios municipales, recordándoles a muchos van a vacacionar a Nicaragua, a Francia, ¿verdad?, a otros países a Colombia porque están bonitos, ordenados, hay dicen que en Medellín hay muchos jardines, flores, vienen todos emocionados, pero cuando se ponen la camisa de la municipalidad se les olvida que hay que sembrar jardines, que hay que limpiar, que hay que hacer aquellos bulevares como los que visitan en California o en Miami; y al Auditor más bien ahora le voy a pedir un favor tenemos desde hace muchos años, una situación que se dio de cobro judicial a un señor que se llama Alexander Cuadra cobró cerca de doscientos millones y toda la plata se fue pa la cuenta de él y nunca regresó nada a la municipalidad y Auditoria no estaba, los festivales del dos mil diecinueve doscientos millones solo recuperamos dieciocho Auditoría no estuvo.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Perdón si no es del tema.”

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Un segundo voy a hablar sobre los recursos y el trabajo de la Auditoria, él habló sobre la administración.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “No nos salgamos del tema.”

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “No, no. La reestructuración cientos de millones desde el dos mil diecisiete y no logramos recuperar los puestos municipales con orden municipal a cómo tiene que ser, entonces hay un montón de puestos que se nombraron sin funciones específicas en esta municipalidad incrementándole el costo a la planilla municipal, horas extras solo a los policías les debemos dar más de mil quinientos millones en horas extras, no sé cuál es el trabajo del Auditor pero hace dieciocho años acumularon horas extras, acumularon horas extras y ahora tenemos que pagarlas, múltiples compras en la Auditoria por cientos de millones irregulares que no sé dónde estaba la Auditoria, pero me encanta que hable de las playas, porque las playas es un problema que ha venido afectando, afectándose muchísimo estúpidamente por las administraciones municipales mientras que las Auditorias solamente lo ven pasar; por ejemplo se pusieron a

Construir parqueos, hay más de ochocientos espacios de parqueos entre Playa Hermosa como entre Playa Hermosa, Jacó y Herradura, y Agujas incluso ya relleno con maquinaria y materiales municipales y fondos municipales, le metieron lastre a las playas, las llenaron de piedras horribles se ven, es cada nada que meten la draga para que el estero desfogue y lo abren con la draga sin tener atención de que ahí en ese charco de estero donde están todos los pececitos, las especies marinas, y la misma maquinaria municipal se mete a la playa a destrozarla de esa manera, a como también permiten que río arriba se deforeste todo el cauce, lo enderezaron casi que todos los han re direccionado y no había Auditoría, tenemos más de quince años de estar parqueando carros en playa y nunca la Auditoria ha dicho nada, de hecho hay un hotel o varios hoteles pero por lo menos ahorita hay un hotel que estoy viendo que tiene lo más bonito el parqueo, adoquinado en la playa, todo lindo el parqueo en la playa, ¿verdad?, y no sé porque eso fue hace años ya, ¿verdad?, incluso decían que el AyA iba a construir un acueducto acá y fueron y cortaron todas las palmeras y resulta que ahora ya no tenemos plata para construir el acueducto que pretendían, ¿verdad?, efectivamente está mal y estoy concuerdo puntualmente con el Auditor, muy mal, muy mal, nunca se ha seguido una línea de desarrollo para todo el cantón, solo ocurrencias y ocurrencias, ocurrencias, ¿verdad?, de hecho, habíamos diseñado un proyecto en el sur de Jacó para que la muni pues bueno de hecho nosotros desarrollamos cierta parte y la municipalidad le correspondía hacer ahí el bulevarcito y todo, quedó a medias, no terminaron, ¿verdad?, raro que la Auditoria no haya investigado porque no se terminó, porque estoy seguro que el presupuesto si se giró enterito, entonces a partir de nuestra administración esta es la primer sesión municipal que estamos teniendo y me encanta que sea así la presión, porque sin presión no puedo caminar bien, y así pues motivamos a los regidores a que nos aprueben los proyectos que aquí presentamos con cinco votos, así queremos cinco votos porque sabemos los cinco regidores propietarios y esta administración sabe de la importancia que hay en desarrollar este cantón de manera correcta y no solamente el desarrollo en cemento que iría para algunas áreas, no, tenemos que tener la visión de entender de que nuestro país la gente no lo viene a visitar por el

Cemento para nada, la gente viene a Jacó por la naturaleza, entonces habrán áreas urbanas donde claramente tenemos que construir con cemento, las áreas peatonales, pero en la playa, vamos a investigar a ver qué viene a buscar el turista a las playas de nuestro cantón, si vendrá a buscar un boulevard o vendrá a buscar las palmeras que habían siempre y que las cortaron, y más que habría que reforestar, al menos a mí me encanta ir a Bejuco por la sombra, todavía no se ha deforestado, me gusta ir poco a Jacó porque no hay donde tomar sombra, ¿verdad?, entonces hay que hacer una investigación a ver o un estudio a ver qué es lo más correspondiente porque esta construcción va a ser por los siguientes cincuenta años, cien años, pero poner piedras para trancar accesos a la playa se ve feo y pobre, se ve horrible, se ve horrible, no podemos cerrar los espacios de uno por medio, porque de repente en esos segundos que tardamos en llegar ahí perdió la vida, todos los accesos a la playa son tan importantes porque también nos van a ayudar a desfogar todas las pluviales que hoy están inundando el costado este de la avenida Pastor Díaz, claramente porque se hizo un montículo ahí, sin diseños, sin planos, sin nada, Auditoria todavía no ha resuelto nada sobre eso, ¿verdad?, entonces vamos otra vez a retomar el diseño original de nuestra ciudad, aquella que hechizó a los Europeos y a los gringos a venir acá, natural, muchos árboles, mucha naturaleza, esos pasos ecológicos que venían sobre los ríos llegando del mar hasta la montaña, me contaba mi abuela que venían los tigres a tomar agua al mar, y ya eso no pasa porque todo está deforestado entonces tenemos trechos donde no hay esos no están esos corredores biológicos que arrimaban esos animales de la montaña, posiblemente ya no van a bajar porque tenemos muchos humanos acá, pero así era Jacó y por eso es que estamos siendo tan visitados y por eso es que la mayoría de ustedes se vinieron a vivir a Jacó, ¿verdad?, porque aquí son ya somos muy pocos los nativos, ¿verdad?, y ustedes los hechizó la naturaleza, lo bonito, lo cerca que está la montaña de la playa, que podemos hacer deporte o caminar o salir a ver el atardecer sencillo, ¿verdad?, entonces en estas salidas de la calle, de las calles hacia la playa, usualmente podríamos construir las torres de guardavidas para que no entorpezcan las vistas de las propiedades privadas, igualmente nos van a servir para identificar el

Ingreso a esa playa, entonces un turista que ve un accidente o una emergencia y que no sabe dónde está, pues simplemente va a decir torre seis jefe, aquí está el accidente, y todas las unidades de seguridad, saben dónde está la torre seis, entonces no son piedras las que hacen falta, hacen falta torres de guardavidas, hace unos catorce años en el frente a mi casa de infancia, construimos la acera en adoquín, instalamos lámparas, instalamos bancas, instalamos basureros, parqueos de bicicleta, recuerdo que en ese entonces Don Marvin me decía eso es un problema, me las iba a votar, ah y sembramos árboles también, eso es un problema, eso es un problema, eso es infraestructura urbana señores, no es que los ticos no sabemos tratar a la infraestructura urbana, es que no hay, entonces estamos calificando de que se las roban, de que no sirve, de que esto y de que lo otro, entonces que tenemos que vivir como los Picapedras con piedras grandes ahí, porque noo, cuando nosotros nos acostumbremos de que la infraestructura turística está bonita, simplemente nos vamos a comportar a la altura y la vamos a cuidar, téngalo por seguro que así es y le doy garantía porque en Jacó Walk que se construyó como un lugar público, ahí no hay portones, ahí no hay gradas, ahí no hay nada, todo quien entra ahí cuida, cuida los baños, porque están lindos, porque estan modernos, porque son automáticos, nunca hemos tenido algo, hay unos espejos grandísimos así, que bien si todos fueran los ticos como dice el Sr. Auditor me los hubieran quebrado, ya tienen ocho años de estar ahí funcionando, ¿verdad?, una vez me dijo un Alcalde que él puso una madera mala en una pérgola que hicieron en el parque, porque si ponía la madera buena se la robaban, adivine qué, en tres meses la madera se pudrió, ¿verdad?, entonces claramente no es así como juega, nosotros cuando vamos a otros países a vacacionar cuidamos lo que hay en esos países, no lo rayamos, no lo robamos, ni lo quebramos, nada, nos comportamos a la altura, porque sabemos para dónde vamos, entonces en lo único que no concuerdo con el Sr. Auditor es que las piedras son un objeto que puedan funcionar bien, se ven horribles, nos quitan imagen, no están bonitas para el turista, yo siendo turista yo no iría a un lugar así, es más siempre he dicho que siendo turista yo no vendría a Jacó, está feo, inseguro, sucio, desordenado, no hay innovación, no hay nada bonito, díganme donde se toma la foto uno ahí, tiene que ir allá a

Las letras, y que no están tan bonitas tampoco, ¿verdad?, después ahí dónde ahí a la par de un indigente, donde están las aceras feas, no hay, ahí atrás Alex, no hay una sola acera, excepto las de Jacó Walk y las del frente, que tengan un mismo nivel, todas tienen diferente desnivel, toditas, y los invito pa que hagan un recorrido, entonces este tema es bien larguito, pronto vamos a empezar a publicar cómo se va a desarrollar y por supuesto que el Auditor no solo se lo vamos a enviar, no, va a estar invitado del día uno diseñando los proyectos, ¿por qué?, porque va a ser la guía de la administración para no cometer errores.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Sr. Alcalde disculpe usted quería ir concretando ya.”

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Ya terminé, gracias.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias. – Don Reinier tiene la palabra.”.....

Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - “No, no, era eso nada más que para ir cerrando el tema; yo creo que es muy fácil el tema se le va a pasar al Alcalde, él va a usar todo su ingenio y criterio para ver sorprendernos, entonces ya, no hay problema, gracias.”

Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - “Gracias Sr. Presidente; no más para culminar.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Si, si.”.

Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - “Yo sí quiero que quede claro, que creo que soy humilde, y reconozco que fallo pero también me gusta Francisco el minimalismo y la visión que tiene usted, yo también la tengo, ok, si usted sabe leer Francisco y le voy a regalar una copia que está en su departamento yo en ningún momento dije que fueran piedras, es limiten el acceso, como ahorita no hay dinero para llegar e ir a comprar cosas que embellezcan como a mí me gustaria que es el minimalismo, yo haría un bulevard de diez millones de dólares, ¿me entiende?, estoy diciendo que es lo que hay, ¿me entiende?, no importa porque lo haría de aquí a Playa Hermosa, no sería egoísta, entonces le voy a regalar una copia para que usted lo lea, yo en ningún momento dije piedras, porque me gustan cosas bellas, ¿me entiendes?, soy un Jacobeño de sepa, y he visto crecer mi pueblo

Pero quiero verlo ordenado, no me voy a referir más a ningún otro tema, Sr. Presidente; muchas gracias.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Sr. Auditor; entonces voy a someter a votación eh la recomendación que nos hace el Sr. Auditor al Concejo Municipal; entonces los compañeros y compañeros regidores propietarios que están de acuerdo con las recomendaciones del Sr. Auditor, levantando la mano. - Aprobado por unanimidad; muchas gracias. – Proseguimos con la correspondencia.”

POR TANTO: Se **ACOGE** en todas sus partes la advertencia girada a este Concejo Municipal por el **LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, en el punto IV de su oficio **N° PEFS-AIMG-051-2024** de fecha 18 de abril de 2024, y con base en dicho Servicios Preventivo de Advertencia se **SOLICITA** al Alcalde Municipal – Francisco González Madrigal – o quien ocupe su cargo) “que cumpla el ordenamiento jurídico y limite el libre acceso de vehículos automotores en las diferentes calles de Playa Jacó, tal y como existe en los accesos que se documentaron en la presente advertencia. Así como aprobar los recursos, en caso de que el Alcalde Municipal los requiera”. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambroner).....

2. LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Explica su oficio **ALCM-010-2024**, dirigido a este Órgano Colegiado mediante el cual indica lo siguiente: “**Revocación de uso de suelo a título precario.** Procedo a brindar **recomendación** referente a la **RESICION DEL PERMISO DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE EMIR INTERNATIONAL RESORT LLC SRL**, cedula Jurídica 3-102-837569, expediente 1005-93, ubicado en playa Pita, distrito segundo de Tárcoles,

Garabito de Puntarenas, en la forma como de seguido se expone:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria N°96, Artículo VI, Inciso G, celebrada el 28 de febrero del 2022, el Concejo Municipal, Aprueba el uso de suelo en precario a favor del señor Ocanto Rodríguez Joel Gerardo y en Sesión Ordinaria N°154, Artículo III, Inciso D, celebrada el 11 de abril de 2023, se aprueba el traspaso del permiso de uso de suelo en precario pasar a nombre de EMIR INTERNATIONAL RESORT LLC SRL, sobre el terreno localizado en playa Pita.

SEGUNDO: Mediante oficio SCCS-I-108-2020-VCB, firmado por la señora Vera Vanessa Camacho Badilla- Asistente Técnica de Proceso, notifica el **ACTA DE CLAUSURA N°0237**.

TERCERO: Mediante oficio SCCS-I-119-2022-VCB, firmado por la señora Vera Vanessa Camacho Badilla- Asistente Técnica de Proceso, notifica el **ACTA DE CLAUSURA N°0240**.

CUARTO: Mediante oficio N° **ST-ZMT-2022-216-JACH** de fecha 15 de julio de 2022, notificada al medio aportado para recibir notificaciones, se notifica lo siguiente copiado textualmente:

*“la presente es con el fin de notificarle que debe de cumplir con lo APROBADO por el Concejo Municipal referente al Uso de suelo en Precario, lo cual se tomó en **Sesión Ordinaria N°96, Artículo VI, Inciso G**, celebrada el 28 de febrero del 2022, en donde se **Aprueba la solicitud de Uso de Suelo en Precario**.*

En caso de no cumplir con lo acordado, se REVOCARÁ dicho permiso y todo lo que haya levantado en dicho terreno, se tendrá que retirar, basado en los artículos 12 y 13 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre (Ley 6043) y su Reglamento, además del Reglamento de Uso de Suelo en Precario, así contemplado en el oficio de notificación que a continuación se copia textualmente:

LA MUNICIPALIDAD PUEDE “REVOCAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO EN CUALQUIER MOMENTO”, BASADO EN LOS ARTICULOS 5, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE USOS DE SUELO EN PRECARIO. EL CUAL NO OTORGARA NINGÚN DERECHO A FAVOR DEL PERMISIONARIO. ES TODO.

QUINTO: Mediante correo de fecha 18 de agosto de 2022 a las catorce horas y diez minutos, se notifica lo siguiente copiado textualmente:

*“Buenas tardes, reciba u cordial saludo, se le recuerda que debe de cumplir con lo APROBADO por el Concejo Municipal, lo referente al permiso de USO DE SUELO EN PRECARIO, señor Ocanto Rodríguez Joel Gerardo, **ACATAR lo dispuesto en el Acuerdo del Concejo Municipal de Garabito tomado en Sesión Ordinaria N°96, Artículo VI, Inciso G,** celebrada el 28 de febrero del 2022 sobre la Aprobación del permiso de Uso de Suelo en Precario, en donde se consignó las instalaciones de FACIL REMOCION que se acordaron, en caso de incumplir con lo APROBADO, se procederá con la REVOCACION del permiso de Uso de Suelo ene Precario, NO SE PERMITE estructuras FIJAS, además se le recuerda que esto mismo se le notificó por medio del oficio ST-ZMT-2022-216-JACH de fecha 15 de julio de 2022.*

Ademas se informa que el Concejo de oficio puede revocar el permiso de Uso, en caso que se compurube INCUMPLIMIENTO con lo acordado, sin recomendación del caso de parte de Servicios Técnicos, por ende, cumplir con lo acordado. Saludos cordiales.

SEXTO: Mediante oficio **ST-ZMT-2022-326-JACH** de fecha 26 de octubre de 2022, notificado a los medios aportados para recibir notificaciones el día 27 de octubre de 2023, en lo que interesa se notifica lo siguiente:

*“Realizada inspección de campo en fecha 24 de octubre de 2022, se corrobora que está realizando una obra que no está dentro del permiso de uso de suelo en precario otorgado por el Concejo Municipal, es decir, que no cuenta con los respectivos permisos municipales, razón por la cual, se notifica que debe de **apersonarse a la Municipalidad a realizar las respectivas diligencias referente a la obra que no cuanta con permiso,** esto por cuanto debe de cumplir con lo **APROBADO** por el Concejo Municipal referente al Uso de suelo en Precario, lo cual se tomó en **Sesión Ordinaria N°96, Artículo VI, Inciso G,** celebrada el 28 de febrero del 2022, en donde se **Aprueba la solicitud de Uso de Suelo en Precario**”.*

SETIMO: Mediante oficio SCCS-I-298-2022-VCB, de fecha 25 de noviembre de 2022,

Firmado por la señora Vera Vanessa Camacho Badilla- Asistente Técnica de Proceso, notifica el **ACTA DE CLAUSURA N°320**.

OCTAVO: Mediante oficio **ST-ZMT-2022-405-JACH** de fecha 07 de diciembre de 2022, notificado al medio aportado para recibir notificaciones, en lo que interesa copiado literalmente lo siguiente: *“Así las cosas, se hace saber, además, que el Concejo Municipal, puede **REVOCAR** el permiso de Uso de Suelo en Precario, en cualquier momento sin recomendación técnica, en este caso, si ellos consideran que lo que se está haciendo no está dentro del permiso, podrían **ANULAR** tal autorización y, por ende, conllevaría a la **demolición de lo construido, por ende, no puede continuar con el avance de la obra, hasta que no cuente con los respectivos permisos municipales y Aprobación de parte del Concejo Municipal, CASO CONTRARIO DE PROCEDE A LA DEMOLICION”**.*

NOVENO: Que en fecha 01 de febrero de 2023, mediante correo electrónico se notifica lo siguiente copiado literalmente: *Buenas tardes, reciban un cordial saludo, se **REENVIA** oficio **ST-ZMT-2022-405-JACH**, el cual fue notificado en fecha 08 de diciembre de 2022, donde se indica que para continuar con las obras se tiene que solicitar el respectivo **PERMISO MUNICIPAL**, por ende, no se puede continuar con dichas obras, caso contrario, podría incurrir en una nueva **CLAUSURA**, además por el delito de violación de sellos, esto por cuanto existe la **CLAUSURA 0320**, es todo.*

DESIMO: Que en fecha 09 de febrero de 2023 mediante correo electrónico se notifica lo siguiente copiado literalmente: *Buenos días, reciban un cordial saludo, por este medio nuevamente le notifico que no puede seguir realizando las obras **SIN PERMISO MUNICIPAL**, esto por cuanto mediante oficio **ST-ZMT-2022-405-JACH**, el cual fue notificado en fecha 08 de diciembre de 2022, donde se indica que para continuar con las obras se tiene que solicitar el respectivo **PERMISO MUNICIPAL** y se corrobora que se han continuado con dichas obras, razón por la cual de seguir con dichas obras **SIN PERMISO** se procederá con la **ANULACION** del permiso de uso de suelo otorgado por el Concejo Municipal, seguidamente con la **DEMOLICION** de las obras, basadas en el artículo 11 y 12 de la Ley 6043 Ley de la Zona Marítimo Terrestre, se realizará*

Inspección de campo en el sitio, nuevamente se adjunta dicho oficio, saludos.

DECIMO PRIMERO: Que en fecha 09 de febrero de 2023 mediante correo electrónico se notifica lo siguiente copiado literalmente: "*Buenos días, reciba un cordial saludo, referente al permiso de uso de suelo en precario a nombre de EMIR INTERNATIONAL RESORT LLC SRL, finca 0ZM1005, en vista de que se ha continuado con las obras las cuales están clausuradas mediante ACTA N°320, se informa que el permiso otorgado podría ser REVOCADO, para luego aplicar lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 6043, esto por cuanto en anteriores oportunidades se le indicado que no podía seguir con la obra, se copia el correo enviado en fecha 09 de febrero de 2023, a continuación: "Buenos días, reciban un cordial saludo, por este medio nuevamente le notifico que no puede seguir realizando las obras SIN PERMISO MUNICIPAL, esto por cuanto mediante oficio ST-ZMT-2022-405-JACH, el cual fue notificado en fecha 08 de diciembre de 2022, donde se indica que para continuar con las obras se tiene que solicitar el respectivo PERMISO MUNICIPAL y se corrobora que se han continuado con dichas obras, razón por la cual de seguir con dichas obras SIN PERMISO se procederá con la ANULACION del permiso de uso de suelo otorgado por el Concejo Municipal, seguidamente con la DEMOLICION de las obras, basadas en el artículo 11 y 12 de la Ley 6043 Ley de la Zona Marítimo Terrestre, se realizará inspección de campo en el sitio, nuevamente se adjunta dicho oficio, saludos". Además, mediante número de oficio ST-ZMT-2022-405-JACH, de fecha 07 de diciembre de 2022, se había notificado que no podía seguir con la obra por estar CLAUSURADA, por ende, no se puede continuar con dicha obra, esto por cuanto no tiene el AVAL municipal, de continuar se procederá a aplicar con los artículos 12 y 13 de la Ley 6043, es todo. Se estará realizando el seguimiento del caso".*

DÉCIMO SEGUNDO: Que en fecha 09 de febrero de 2023 mediante correo electrónico se notifica lo siguiente copiado literalmente: "*Buenos días, reciba un cordial saludo, EMIR INTERNACIONAL RESORT LLC SRL, finca 0ZM1005, se recuerda que existe TRES ACTAS DE CLAUSURA sobre dicha finca, referentes a las obras realizadas y que se siguen desarrollando, las cuales son las siguientes:*

ACTA DE CLAUSURA N°0237

ACTA DE CLAUSURA N°0240**ACTA DE CLAUSURA N°0320**

Todas del año 2022, esto por cuanto como se ha reiterado en correos anteriores y oficios, las obras no cuentan con **APROBACION** y las mismas siguen en proceso de desarrollo, saludos”.

DECIMO TERCERO: Que mediante oficio **ST-ZMT-2023-218-JACH** de fecha 18 de julio de 2023, se notifica **INFORME DE CONSTRUCCION ILEGAL** en lo que interesa lo siguiente copiado textualmente:

“Reciban un cordial saludo, se notifica que la obra que se está realizando sin ningún permiso municipal, **NO PUEDE SEGUIR** en desarrollo, esto por cuanto dicha construcción presenta **TRES CLAUSURAS** las cuales son las siguientes:

ACTA DE CLAUSURA N°0237**ACTA DE CLAUSURA N°0240****ACTA DE CLAUSURA N°0320**

En reiteradas ocasiones se han estado enviando correos electrónicos dónde se indica que la obra no puede continuar, de lo cual **se ha estado haciendo caso omiso a los mismos y la construcción sigue en desarrollo.**

Realizada inspección de campo el día de hoy **martes 18 de julio de 2023** en horas de la mañana, se corrobora que la obra está en proceso, cuenta con cuatro pisos y una terraza la cual estaba siendo techada.

Con base a la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) en sus artículos 12 y 13 rezan:
Artículo 12.- **En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.**

Artículo 13.- Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las municipalidades respectivas, tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores procederán, **previa información levantada al efecto si se estimare necesaria,**

Al desalojo de los infractores y a la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación. Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan."La estructura cuenta con aproximadamente cuatro pisos, en materiales de cemento, block, durock y perling.

DECIMO CUARTO: Mediante la resolución ST-ZMT-2023-269-JACH, se recomienda la revocación del permiso de uso de suelo

HECHOS PROBADOS:

PRIMERO: En la zona de playa Pita, no existe un Plan Regulador Aprobado, por ende, NO hay concesiones otorgadas.

SEGUNDO: NO se pueden otorgar permisos de construcción.

TERCERO: Los Usos de Suelo en Precario otorgados, **NO GENERAN DERECHO ALGUNO, ASÍ COMO TAMPOCO PERMITEN CONSTRUCCIONES FIJAS.**

CUARTO: La persona jurídica EMIR INTERNACIONAL RESORT LLC SRL, NO cuenta con un permiso de construcción, así como tampoco concesión aprobada.

CONSIDERANDO: Con base a los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Uso de Suelo en Precario es para mantener las construcciones existentes en el momento de su aprobación o bien para estructuras de fácil remoción, no así para construir obras fijas, el permiso de uso de suelo en precario aprobado se basa en la Ley General de la Administración Pública artículo 154 en concordancia con de la Ley 9242 y el Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad, el cual fue publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 del Diario Oficial la Gaceta el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 159, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 15 de mayo del 2019, basado en la normativa costarricense, la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre) en su artículo 4 establece: **Artículo 4.-** Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre que no cuenten con un Plan Regulador Costero

Vigente dispondrán de cuatro años para concretar la aprobación del plan.

Durante dicho plazo, las municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Asimismo, dichas construcciones podrán ser utilizadas a título precario siempre que medie el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad de la respectiva jurisdicción. El pago por uso del suelo en precario no generará derecho alguno. *A partir de la entrada en vigencia del Plan Regulador Costero*

de la respectiva jurisdicción, las construcciones que se conserven dentro de la zona restringida de la zona marítimo terrestre deberán ajustarse a dicha planificación. Para ello, deberá atenderse el procedimiento dispuesto en el artículo 3 de esta ley. Lo subrayado y

en negrita son propios. Ahora bien, mediante **ACTA DE CLAUSURA N°0237, ACTA DE CLAUSURA N°0240 y ACTA DE CLAUSURA N°0320**, se paralizó la obra, sin embargo, continuaron con la misma. Además, en varias oportunidades se ha notificado la paralización de las obras, sin embargo, han hecho caso omiso. A mayor abundancia, en concordancia con el Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad en sus artículos 6, 9, 10 y 12 reza: **Artículo 6º-Régimen de Sanción.** Con base al artículo 13 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre), y artículo 22 del Reglamento a la Ley, se aplicarán las sanciones a los permisionarios infractores de la Zona Marítimo Terrestre.

Artículo 9º-De la rescisión del permiso de uso. Dado el carácter temporal del permiso de uso, la Municipalidad a través de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá rescindirlo en cualquier momento, con fundamento en razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo debidamente motivado en atención al interés público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública), en la respectiva resolución se fijará un plazo mínimo a partir del cual entrará en vigencia la rescisión. Dicho acto de anulación o rescisión no genera responsabilidad alguna para la Administración salvo que actúe arbitrariamente y no al amparo del interés público.

Asimismo, será causal de rescisión el incumplimiento de pago adelantado por concepto de

Canon anual o cualquier obligación estipulada en el permiso otorgado.

Artículo 10.-Del otorgamiento y la Recisión del permiso de uso. Corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo el otorgamiento y la recisión de los permisos de uso.

Artículo 12.-Sobre la Recisión del Permiso. La recisión será una facultad del Concejo Municipal en cualquier momento, por razones de oportunidad o conveniencia, mediante acto Administrativo motivado y en atención al interés público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 6227 (Ley General de la Administración Pública), en la respectiva resolución se fijará un plazo prudencial para la ejecución de la recisión, la cual no genera responsabilidad alguna para la Administración, la cual ordenará el desalojo y demolición de las construcciones existentes cuando así corresponda. Serán causales que fundamenten la recisión las siguientes: **1) Existencia de razones de oportunidad y conveniencia como la divergencia entre los efectos de la autorización de uso y el interés público.**

2) Por la aparición de nuevas circunstancias de hecho desconocidas o sobrevinientes al momento de dictarse el acuerdo que aprueba el uso.

3) El incumplimiento de pago y/o cualquier obligación estipulada en el permiso otorgado. 4) La construcción de obra nueva o remodelación de la edificación existente en el predio. 5) Declaratoria de inhabilitabilidad por parte del Ministerio de Salud.

6) A partir de la entrada en vigencia del Plan Regulador del área. A mayor abundancia, el artículo 12 y 13 de la Ley 6043 rezan: Artículo 12.- **En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal,** explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en cualquier otra forma, **levantar edificaciones o instalaciones,** cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación. Artículo 13.- Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las municipalidades respectivas, **tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores procederán, previa información levantada al efecto si se estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo**

De demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación.

Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan. Lo subrayado y en negrita son propios. El artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública reza:

Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

Así las cosas, analizadas las normativas anteriormente transcritas, se evidencia que se incumplió con la construcción ilegal en el predio, es decir, se realiza una obra sin permiso municipal, la cual fue clausurada en tres ocasiones, además de las varias notificaciones que se realizaron sobre la obra, lo cual se hizo caso omiso, la estructura cuenta con aproximadamente cuatro pisos, en materiales de cemento, block, durock y perling entre otros. **_POR TANTO:** Con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 12, 13 de la Ley 6043, artículo 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, ACTA DE CLAUSURA N°0237, ACTA DE CLAUSURA N°0240 y ACTA DE CLAUSURA N°0320, en concordancia con los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 12 inciso 1), 3) y 4) del Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017. Y basado en criterios de oportunidad y conveniencia resguardando el artículo 50 de la Carta Magna, sobre un ambiente sano y equilibrado se debe **REVOCAR** el **PERMISO USO DE SUELO EN PRECARIO**, a nombre de EMIR INTERNATIONAL RESORT LLC SRL, cédula jurídica 3-102-837569, finca 0ZM1005, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N°96, Artículo VI, Inciso G, celebrada el 28 de febrero del 2022, terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, con una medida de 4292.04 metros cuadrados, según plano P-511551-1984, Expediente 1005-93, por la construcción **sin permiso municipal** de una obra en materiales de concreto (estructura fija)

Y livianos, la cual cuenta con tres clausuras: ACTA DE CLAUSURA N°0237, ACTA DE CLAUSURA N°0240 y ACTA DE CLAUSURA N°0320, basado en el artículos 11 de la Constitución Política, 11 y 154 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 12 inciso 1), 3) y 4) del Reglamento de Usos de Suelo en Precario de la Municipalidad.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - agrega: “la recomendación mía es bueno acoger la el criterio este pueden, yo les recomiendo lo siguiente: los criterios de que emita mi persona, o cualquier otro funcionario no tienen ustedes la obligación de acogerlo en el acto, pueden ustedes leerlo las veces que gusten, este pueden preguntar cualquier duda en el tema, pueden preguntar técnicamente también para un mejor criterio, pueden enviarlo a la Comisión de Jurídicos conforme al artículo cuarenta y cuatro, en caso de que no lo envíen a la Comisión de Jurídicos debe de haber una dispensa del trámite de comisión con al artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal debe tener cuatro votos y pueden seguirlo estudiando, y cualquier duda yo estoy para servirles en este tema en específico o cualquier otro, ahí se los dejo si lo gustan votar deben de hacerlo con una dispensa, o pueden enviarlo a la comisión correspondiente que gusten o bien, pueden seguirlo estudiando porque es un tema que si ustedes lo analizan, y lo analizan esto no pasa así sin que bueno, eso talvez no lo puedo decir aquí en sesión pero pero todos sabemos porque pasa un tema de estos, es que se permitió y se permitió y se permitió, y aquí hubo mucha mano.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Sr. Auditor. – Sr. Alcalde tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Gracias; en la misma posición o más cerca de la arena de la playa está el Hotel Terraza del Pacifico, parece un anuncio pero realmente la diferencia la hace el Plan Regulador, en Playa Hermosa tenemos Plan Regulador la misma situación legal de los cincuenta metros, de los ciento cincuenta metros, pero con un Plan Regulador que permite que el Hotel Terrazas del Pacifico tenga ya más de treinta años de estar operando legalmente, efectivamente aquí cometen una ilegalidad,

Me imagino que ya esto está ahí investigado Licenciado, Auditor. ¿Se mandó a clausurar?, Y órganos directores sobre los funcionarios que intervinieron esto, sería importante que se abran investigaciones sobre los funcionarios, ¿verdad?, porque claramente esto es una ilegalidad, pero hay una inversión aquí de tres millones dos millones de dólares, ¿verdad?, que claramente a una comunidad como Tárcoles fácilmente le estaríamos hablando de cincuenta, setenta puestos de empleo, pero claramente por la ineficiencia de las administraciones anteriores, que no desarrollaron Planes Reguladores en todo el cantón hoy hasta cometen una irregularidad en el trámite para beneficio privado, etc, ¿verdad?, pero más aún le quitan posibilidad de trabajo cerca de su casa a cincuenta, setenta Tarcoleños, Quebrada Ganadeños, o de Lagunillas que les corresponde venir hasta Jacó a trabajar porque en el trayecto todavía no hemos desarrollado lo suficientemente para darle empleo a toda esa zona, entonces me gustaría preguntarle al Licenciado, al Auditor, ¿Qué pasa si empezamos a desarrollar el Plan Regulador en esta zona y no botamos ese edificio?, sino más bien lo tomamos en cuenta dentro del Plan Regulador para que este edificio sea diay uno de los principales generadores de empleo de esa zona, porque realmente da lástima, independientemente de la forma irregular que se hizo la inversión, creo que los mismos funcionarios llevaron al extranjero a cometer el error irregular, ¿verdad?, o a propósito o no, pero yo voy aquí, aquí tenemos una cantidad enorme de pobreza, treinta y tres por ciento, trece por ciento pobreza extrema, y un desempleo tremendo, ¿verdad?, entonces imagínate lo que es botar un bien inmueble que está listo para generar setenta y cinco o setenta plazas de empleo, ¿verdad?, estamos hablando de seis siete locales comerciales, más doce apartamentos de hotel, más cuatro ca, más dos casas, con unas cinco o seis habitaciones cada casa, alrededor de unos cinco mil metros cuadrados de construcción o menos, tal vez, menos menos unos tres mil metros de construcción, ¿verdad?, que podrían producir cierta cantidad de trabajo, no estoy salvando la responsabilidad de quienes actuaron mal básicamente que es un bien inmueble que podría producir empleo en esa zona, que no hay empleo; les recuerdo hace bastantes años se le demolió el Restaurante Steven Lisas, ¿verdad?, ahí más o menos se generaban veinte

Puestos de empleo, pero hay otros restaurantes en la misma línea, incluso más cerca de la playa todavía funcionando, incluso que tal vez el Sr. Auditor él o el Asesor Legal nos pueden sacar el clavo, hay un restaurante frente a este edificio, osea mucho más cerca de la playa y ahí está funcionando desde hace más de veinticinco años, ¿verdad?, entonces son situaciones que me llaman la atención ¿por qué no se hizo con los nosotros?, ¿por qué ahora sí con este?, ¿verdad?, ¿por qué no se ha hecho Plan Regulador?, porque la Auditoria y el Concejo que se yo, las personas que han estado aquí por muchos años, yo vengo llegando eh no se pusieron la camisa para hacer Planes Reguladores en el cantón y no tener esta serie de situaciones y así no solamente en Tárcoles, en Agujas que también sucede lo mismo por falta de Plan Regulador, tuviéramos otra otro punto turístico del cantón, pero no, ¿verdad?, entonces sí a considerar esto porque creo que hay que hacerlo un poquito de inteligencia antes de actuar con el hígado, gracias.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias Sr. Alcalde. – Sr. Asesor Legal. Ah perdón vamos a escuchar al compañero Reinier.”.....

Sr. Reinier Obando Enríquez - Regidor Propietario, - “Gracias, bueno que dicha que está esto ah, este yo apoyo al Sr. Alcalde definitivamente creo que es una situación que en realidad a uno le da tristeza, ver una cosa de esas, a pesar de que el al extranjero me parece lo indujeron a error, mucha gente no conoce la legislación y les cuesta, entonces ahí hay mucho que averiguar, me parece que yo no hubiese votado esta solicitud o esta recomendación del no hubiese votado hoy, tenemos que investigar, tenemos que ver cómo está el asunto, hay gente que actuó mal y esa gente tiene que responderes y sí creo que nosotros podemos tener la posibilidad de ver cómo ilegalmente, legalmente conforme a derecho, poder ver cómo sacamos alguna buena recomendación o buen proceder con esto porque la verdad es que aquí estamos en un lugar turístico donde deberíamos apoyar todo tipo de infraestructura obviamente de acuerdo con la ley y yo estoy completamente de acuerdo con Don Francisco en ese sentido.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias compañero Reinier, muy bien, coincido con usted también y con el Sr. Alcalde yo

Creo que esto es algo que más bien no deberíamos tomar la recomendación todavía del Sr. Asesor sino más bien pasarlo a la Comisión de Jurídicos porque sí yo creo que aquí hay muchas personas que tienen que rendir cuentas por lo que ha venido pasando. Sr. Asesor.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, bueno para atender la consulta, oportunamente, por oportunidad y conveniencia yo acepto lo que han dicho eh por legalidad no puedo; porque tengo un artículo trece ley especial que me dice, “Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las municipalidades respectivas, tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se refieren los dos artículos anteriores procederán, previa información levantada al efecto si se estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones”, les tengo un artículo que por principio de legalidad donde el principio de legalidad podemos hacer todo aquello que básicamente la ley nos permite en consecuencia lo no permitido está prohibido, es claro que el artículo trece nos dice que apenas tengan noticias hay que sacar a la persona, hay que demolerle, y hay que acusarlo penalmente, entonces digamos yo de esta línea legal no puedo salirme, entiendo el punto de Francisco es más anteriormente si uno iba a ese lugar ahí lo que era es una cueva de adictos, ¿verdad?, y si luego ahí se metió, y yo hay una parte ahí estudiando este caso; en Cahuita una frase que utilizó Oscar Arias este no es que sea simpatizante a este mandatario pero cuando se dio la, en Cahuita había un hotel y restaurante, entonces él da la orden de la demolición y ese generaba mucho empleo a la gente de Cahuita y cuando se demolió lo que empezaron a llegar fueron los famosos fumadores de crack, entonces el pueblo perdió el empleo, perdió eso y se llenó de otras personas pero diay obviamente el actúo del área de la legalidad, ¿verdad?, entonces básicamente por ahí está pero como les dije ustedes lo pueden analizar, lo podemos llevar a una Comisión de Jurídicos por eso le digo no es que el primer acto administrativo que ustedes vaya y aparte de que el Concejo no le toca hacer una demolición, ¿verdad?, claramente al Concejo lo que le corresponde es quitar el uso de suelo, quien debe realizar la demolición es el Sr. Alcalde, y el Alcalde es el que si él decide realizarla o hacerla que lo vea efectivamente con el grupo de asesores de él, y que valoren la mejor opción pero al

Concejo Municipal no le corresponde la demolición, más que la revocatoria del uso de suelo, y de hecho para que un Alcalde haga la demolición no ocupa la revocación al uso de suelo solo con que constate la infracción ya, más de hecho las recomendaciones técnicas ha sido que eso se quite, pero no he leído una recomendación técnica donde digan que se demuela, y no se ha generado ni expediente administrativo, sí, pero es que esta pasa por un toque diferente pero no en el expediente administrativo no hay una recomendación a ningún Alcalde que vaya y haga esa demolición, no sé porque, pero no está.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias Sr. Asesor. -Tiene la palabra el compañero Ronald Sandí.”.....

Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente; yo concuerdo con el Sr. Alcalde, ya el edificio está, ya el edificio está, se ve bonito, no se ve feo, va a generar empleo, se va a generar empleo, ¿por qué el edificio no lo pararon como dijo el Sr. Asesor?, cuando estaba en la primera etapa de la construcción, para mí tenía que pararse ahí, o sea no más permisos, ¿o sea Sr. qué pasó acá?, le dimos para tantos trailers, entonces empezó mal, entonces yo creo que ahí no sé qué pasa, hay gente que dio los permisos, ¿cómo lo dieron?, ¿por qué lo dieron?, o sea ni se sabe que no se dieron con ese fin de hacer cuatro pisos, eran uno o dos contenedores, no se ve feo, si hay alguna forma de poder recuperar, no sé si es legal o no es legal, el Sr. Asesor me puede decir, se lo puede dejar el mismo gobierno local para alguna institución pública, sea Cruz Roja, sea Policía Municipal, sea lo que sea, si se pudiera o sea pero no sé ustedes los legales si se puede dejar para usarlo en el cantón, como para alguna institución, Cruz Roja, Policía lo que ustedes quieran entonces o no sé qué procede, si hay que botarlo de verdad ya hay que botarlo pues ni modo, ¿verdad?, pero sí se puede recuperar y no botar y llegar a un buen término para que haiga más trabajo como dice el Sr. Alcalde sería lo más lógico, si hay que botarlo ni modo, ¿verdad?, pero hay que llegar a la consecuencia ¿quiénes dieron los permisos y cómo los dieron?, muchas gracias.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias compañero Ronald; tiene la palabra el compañero Freddy Castro.”.....

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “Muy buenas noches compañeros otra vez, yo quisiera someter a votación la una moción de orden en este momento para que este caso sea trasladado a la nueva Comisión de Asuntos Jurídicos que por el artículo cuarenta y nueve lo estipula la creación en la primera sesión y que nos dé una recomendación legal, técnica de lo cual procede y sobre lo cual debemos ir en este caso; le solicito al Sr. Presidente que sea votada esa moción de orden en este momento.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias compañero Freddy. Yo quería hacer una consulta al Sr. Asesor; si dame un segundito para pasarla. – Sí, ¿Sr. Asesor si podemos tomar una medida cautelar en relación con este caso?”.....

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Díay es que vamos a ver, el sí se pueden tomar medidas cautelares pero el tema es llegar a la rescisión, ¿verdad?, entonces yo recomiendo más si tienen, ante la duda, ¿verdad?, mandarlo a la comisión y ahí buscar la manera de ver si se pudiese aplicar una medida cautelar o si hay que llegar a la revocatoria, incluso tampoco que le digo que en jurídico se tiene que votar en la primera si hay que ir a jurídicos muchas veces y analizar, y analizar y traer a los a los que dieron los permisos, a los de las inspecciones y llamar a cuentas a algunas personas y que nos expliquen cómo fue sucediendo todo eso, veo que es lo más prudente y que la comisión sea la que da la recomendación al Concejo.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias Sr. Asesor; quiero darle la palabra al ciudadano Juan Calderón como última intervención para proceder a hacer la votación.”.....

Sr. Juan Calderón – Vecino de Jacó, - “Buenas noches, mi nombre es Juan Calderón Díaz en este momento soy elegido como Concejal Propietario de Jacó, también soy licenciado en Arquitectura, y nativo de Jacó, tengo toda mi vida de vivir aquí, mis abuelos son de las primeras personas que habitaron esta playa y creo que el tema de la zona pública de la playa que primero que nada mencionó el Sr. Auditor y después trajo el Sr. Asesor Legal es un tema súper importante observar, el otro día conversábamos sobre lo que sucede en

Playa Jacó, en este momento es como el mejor mal ejemplo de todas las cosas destructivas que usted le puede hacer a una playa, si usted observa la milla marítima en Jacó y traza una línea y ve casi todo el sur de Jacó está construido sobre la zona pública, edificios enteros, eh si ustedes entienden también el tema de calentamiento global, erosión costera, como las mareas van subiendo esto ha ocasionado un fenómeno que toda la zona sur de Jacó, se ha ido quedando sin playa, básicamente es una línea muy muy estrecha que ya no cumple la ley que el Sr. Asesor aquí está diciendo de los cincuenta metros de la zona pública, entonces yo creo que la premisa para tomar estas decisiones no pueden ser que, ciertos funcionarios cometieron errores, y que esta persona que también violó la ley porque se necesitan ingenieros, arquitectos y un montón de otros profesionales para proyectar estos edificios, si bien hoy hablábamos de los retiros de los ríos, en la universidad nos enseñan que los retiros son diez, quince, veinticinco como mencionaba el Sr. Alcalde en la mañana, como mencionaba el Sr. Asesor Legal, estos retiros este nos los enseñan en la universidad a cualquier profesional en construcción, los conoce está en la ley, está en el código, entonces yo no puedo decir que todo sea responsabilidad de los funcionarios municipales, sino más bien creo que es una oportunidad para tomar una postura clara sobre la zona pública, la playa y cómo es que en Garabito cuidamos nuestras playas, nuestro recurso natural, para empezar a generar una postura positiva que dejemos de impactar y construir tan cerca de la playa que más bien tengamos más zona pública en la playa para poder tener más volumen de turismo, entre más estrecha la playa, entre más se erosiona la playa podemos albergar menos personas, entonces más bien la lógica es que tengamos más playa no que cada vez dejemos que el empresario privado venga y tome lo que es zona pública, como dice el Sr. Asesor; muchas gracias.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias compañero Juan; yo creo que todos coincidimos con los análisis que, que hemos hecho, a uno le preocupa que funcionarios municipales hayan permitido que se haya construido un edificio de no sé si más de un millón de dólares, dos millones de dólares; una persona que diay yo supongo que los funcionarios municipales van y vienen por esa calle,

Y que esto se haya permitido, yo sí creo que debe de ir a la Comisión de Jurídicos y abrir un expediente disciplinario a las personas que aparentemente se prestaron para esta irregularidad y no puede ser que una persona que haya venido aquí a invertir dos millones de dólares, le vayan a destruir a destruir que eso es lo que yo quiero que el Sr. Alcalde y los responsables no permitan eso sea así, eso no puede ser, eso hay que pararlo definitivamente; quiero darle la palabra al compañero para terminar ya con las intervenciones y someterlo a votación; al compañero Freddy.”.....

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - “Gracias compañero Presidente, es someter a votación la moción de orden que vaya a la Comisión de Jurídicos y que se hayan y que se hagan las recomendaciones pertinentes, si si es de terror el asunto, pero bueno, a la Comisión de Jurídicos y sométalo a votación por favor.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Con mucho gusto compañero ya vamos; este entonces los compañeros y compañeras regidores que están de acuerdo a trasladar este caso que tocó nuestro Asesor a la Comisión de Jurídicos por favor levantemos la mano; aprobado unánimemente; muchas gracias.”

POR TANTO: Se acoge la Moción de Orden presentada por el Regidor Freddy Castro Agüero para **TRASLADAR** a la Comisión de Jurídicos el criterio externando por el Lic. Andrés Murillo Altaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-010-2024** “**recomendación** referente a la **RESICION DEL PERMISO DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE EMIR INTERNATIONAL RESORT LLC SRL**, cedula Jurídica 3-102-837569, expediente 1005-93, ubicado en playa Pita, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas” **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).

RECESO: Al ser las 19:29 PM, el señor Presidente – Reg. Néstor Mata – manifiesta:

“Ahora quiero pedir un receso de veinte minutos en el último tema que nos queda para

Formar las comisiones porque algunos de ustedes me han dado en qué comisiones quieren estar sin embargo me faltan como tres días dos Regidores suplentes también y dos compañeros de Regidores propietario que me faltan integrar en las comisiones que me dijeron, entonces vamos a dar un receso de veinte minutos y así de paso van al baño y demás, muchas gracias”

Al ser las 19:49 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y manifiesta que vamos a continuar con las mociones que están pendientes.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

1. SR. JUNIER VILLAGRA SOLIS – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce moción del SR. JUNIER VILLAGRA SOLIS – REGIDOR SUPLENTE, avalada por el Sr. Ronald Sandí Cambronero – Regidor Propietario; que literalmente dice lo siguiente: “Mociono para que el señor Alcalde Francisco José González Madrigal, solicite al Departamento de Obras Civiles, la realización de una inspección en el puente peatonal ubicado entre Valle Escondido y el INVU, paralelo al puente vehicular. Considerando que, en la comunidad de Herradura, hay niños, jóvenes y adultos mayores, que transitan diariamente por dicho puente, poniendo en riesgo la integridad de los mismos. Esto con base a que los niños los protege el Código de Niñez y Adolescencia, en su artículo 5: “Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal que prevalece el interés superior de los niños”. Dicha moción es respaldada por el Señor Regidor propietario Ronald Sandí Cambronero, cédula 107880530.”.....

Inmediatamente el señor Presidente somete a votación dicha Moción, la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero).....

Seguidamente, el señor Presidente – Reg. Néstor Mata Rodríguez – le concede el uso de la palabra al Regidor Suplente Junier Villagra Solís, quien manifiesta lo siguiente: “Muy buenas tardes señor Presidente, señor Alcalde y compañeros gracias por su apoyo, quería explicar un poquito las condiciones del puente ahí pasan muchos niños que van para la escuela, en sillas de ruedas también pasan por ahí. Las condiciones del puente están, bueno, es un puente peatonal está completamente destruido usted pasa por ahí y se mueve, que si pasan tres personas ahí se viene abajo, aparte de lo mal que está el puente también quería recalcar bueno en ese puente se han ido varios vehículos, que le pusieron también una barandas pero aquí en esta parte del puente peatonal donde está la acera (muestra fotos) hay un trayecto donde está la acera y el guindo verdad de la quebrada entonces ahí pasa un niño a veces pasan niños pequeñitos verdad que se les va a la mamá y peligra que se vayan a la quebrada entonces yo quien ver si ustedes me ayuda con una baranda igual que la que pusieron en el puente en este sector del puente y al otro lado del puente como pueden ver ven como unas matas acá pero antes de empezar el puente hay como un hueco ahí también se puede niño entonces en ambos lados del puente unas baranditas y asegurar el puente porque está en mal estado abajo. Gracias”.

El señor Presidente del Concejo Municipal – Regidor Néstor Mata Rodríguez –manifiesta: “Los compañeros que estén de acuerdo quiero someter a votación para **TRASLADAR** esta Moción a la Administración, los que estén de acuerdo. Cinco votos a favor, muchas gracias”.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero)

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la Síndica María Rosario Serrano Chinchilla, quien manifiesta “Yo también vi esa situación ya algunos vecinos me comentaron esa situación y eso es como urgente porque la situación de ese puente está completamente debilitado, ya en cualquier momento ese puente se va y lo peor que puede pasar es que

Se vaya una persona adulta mayor o un niño, ahí pasa la mamá con el chiquito o sea no pueden pasar muchos porque se pasar ahí ese puente ya se va a ir, y esas barandas son necesarias también porque ese puente tiene una profundidad muy grande entonces si alguien se va ahí o se va un carro o un niño en esos huecos lo perdemos y yo creo que no tenemos que llegar como ha pasado muchísimas veces en muchos lugares que hasta que no pasó una desgracia se corren a hacer las cosas, entonces yo creo que es mejor prever esas situaciones y poder ayudarles a la comunidad con esto, muchísimas gracias”.....

2. SRA. DANIELA ROMERO PINEDA – SINDICA PROPIETARIA / SRA. YANINE LARA MAROTO – REGIDORA SUPLENTE.

Se conoce moción de la SRA. DANIELA ROMERO PINEDA – SINDICA PROPIETARIA / SRA. YANINE LARA MAROTO – REGIDORA SUPLENTE; avalada por la Sra. Yorgina Ureña Arley – Regidora Propietaria; que literalmente dice lo siguiente: *“Mociono para el Señor Alcalde Francisco José González Madrigal, solicito un inventario de las calles Municipales de Guacalillo-Bajamar ubicadas en el distrito 3. La moción se debe a que las calles no sea municipales se inicie la gestión para declararlas municipales y puedan ser contempladas en los prosupuestos municipales para la infraestructura vial.”*

El señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – manifiesta que los compañeros Regidores propietarios que estén de acuerdo con esta moción por favor levantar la mano.....

A petición del Regidor Propietario Freddy Castro Agüero, el señor Presidente del Concejo – Regidor Néstor Mata Rodríguez – le concede el uso de la palabra a la Síndica Sra. Daniela Romero Pineda, que manifiesta: “Soy primera vez participando yo aquí en público en la Municipalidad Francisco me dio esta oportunidad, respecto a la moción sí me gustaría que se hiciera esa investigación ya que se ha inventariar y pueda ser verdad municipal ya que a futuro espero no muy lejano si nos pueden ayudar para pavimentarlas”.....

Seguidamente el señor Presidente concede el uso de la palabra a la Regidora Suplente Yanini Lara Maroto, quien manifiesta; “Para apoyar a mi compañera Síndica, este tuvimos un problema con la Alcaldía anterior un adulto mayor abuelito de Daniela estaba en

Cuidados paliativo se recogió dinero en la comunidad se le pagó un back hoe toda la comunidad porque el señor Alcalde dijo que le era imposible intervenir un camino que lo lleva a su casa verdad entonces es muy importante el señor Alcalde sabe y ha dicho muchas veces el 65% de las calles de nuestro cantón no tienen asfalto, nosotros no tenemos asfalto y lo peor en la comunidad es que hay muchas calles que no están inventariadas y no son municipales verdad este yo vivo en una calle vecina o sea voy a quedar por fuera seguro según la administración anterior porque no son calles cantonales, o sea no es dueña la Municipalidad, si desde no sé si recuerdan que acusaron a la asociación de desarrollo que trajimos la cartita del niño Dios dijo la Regidora Estrella, es una cosa todavía seguimos con la cartita del niño de Dios y una de las cosas son nuestras calles no solo que no tienen pavimento que no asfaltadas sino que hay muchas que no están inventariadas, en la parte de Guacalillo hay más habitantes pero no sé cómo funciona habría que preguntarle a si están en la zona marítima terrestre o no porque ni siquiera se le puede echar laste verdad ellos tienen arena y en invierno cuando andábamos buscando votos le tocó al señor Francisco casi irse en el guindo porque se lo llevaba el agua, entonces sí tenemos un gran problema no solo por el lastre sino porque eh no sé cómo funciona aquí en la Municipalidad para que calle que está aquí sea de ustedes y podemos tener un desarrollo sostenible con la naturaleza que es lo que anhelamos allá, nosotros no tenemos hoteles no tenemos nada solo hay dos pulperías y algunas cuántas cabinas y muchos propietarios que están dentro de su club vacacional verdad vienen solo en navidad y en fiestas, pero nosotros que vivimos ahí cuanto tenemos un enfermo como la situación del señor Simón Romero que ya Dios lo tenga en su gloria no quería entrar ni la cruz roja verdad, entonces si hay algo que esperarnos que sean asfaltadas pero también si no están declaradas municipales eso va a ser un impedimento verdad para que logremos tener asfalto en esas calles que no están inventariadas, entonces si es muy importante recurrir no sé al topógrafo al no sé no sé quién no ha hecho su trabajo verdad cada vez que toca una es como echar limón en la llaga porque sale la ineficiencia en el trabajo que no se ha hecho bien durante años”.....

El señor Alcalde Francisco González Madrigal manifiesta que. “con respecto a las calles es para todos los vecinos porque si no van a empezar a pregunta que cuándo me asfaltan mi calle, primero hay varios tipos de calles; hay servidumbres agrícolas, hay servidumbres privadas, hay calles públicas verdad entonces si tenemos que ver si la calle suya es una servidumbre agrícola y le corresponde a los vecinos porque definitivamente no es publica, entonces denos un tiempito tenemos la plata nada más que el proyecto hay que estructurarlo para poder ejecutarlo, verdad entonces nuestro compromiso fue asfaltar no el 65% de las calles son sesenta y cinco kilómetros de calle sin asfaltar que tiene nuestro cantón verdad que esperararía que estén desarrollados y terminados en los próximos seis meses”

El señor Presidente concede el uso de la palabra al Regidor Ronald Sandí Cambronero indica que: “Como lo dijo el señor Alcalde hay que hacer un estudio primero para saber si son calles públicas, no podemos meternos en calles privadas porque son fondos públicos, y no solamente Lagunillas está falta de carreteras, Herradura, Quebrada Ganado, Tárcoles, y todo el cantón en general estamos muy mal de, y no es construir una carretera y echar asfalto nada tenemos una calle buena que lleve cunetas y lleve sus aceras correspondiente entonces para eso hay que hacer un estudio, no es asfaltar por asfaltar como están haciendo actualmente haciendo una acera por hacer, sin ningún estudio, y como dijo Francisco es todo el cantón en general y hacerlo bien si empezamos se empieza y se termina no se deja a medias, así que cuenten con mu voto para Lagunillas”

Con relación a este tema el Regidor propietario – Freddy Castro Aguiro manifiesta que:

“Allá en Puriscal me llama siempre la atención que se cementan las calles y creo que eso pues en algún momento tienen que irlo viendo la administración, esto del asfalto sabemos todos los que sucede a veces verdad, creo que a futuro debe de verse eso que las calles sean cementadas pues van a durar más y también son hasta más fáciles de reparar si hubiera un problema, pero sí definitivamente yo creo que las calles públicas del cantón por los últimos ocho años ha sido de terror el asunto verdad y pero sí sería importante eso que el señor Alcalde tomen nota verdad y los servicios técnicos y las personas encargadas de

Poder visualizar calles cementadas para el cantón”

El señor Presidente del Concejo – Regidor Néstor Mata Rodríguez –manifiesta que: “los compañeros que estén de acuerdo de apoyar la moción y trasladarla a la administración levantando la mano. Cinco votos a favor, muchas gracias”

Por tanto, una vez sometida a votación la Moción presentada por la SRA. DANIELA ROMERO PINEDA – SINDICA PROPIETARIA / SRA. YANINE LARA MAROTO – REGIDORA SUPLENTE; avalada por la Sra. Yorgina Ureña Arley – Regidora Propietaria (transcrita anteriormente) el Concejo **ACUERDA APROBARLA EN TODAS SUS PARTES Y TRASLADARLA** a la Administración Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor;** el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo, el de la Reg. Propietaria – Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario – Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario – Ronald Sandí Cambronero)

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Por último, el señor Presidente del Concejo – Reg. Néstor Mata Rodríguez – retoma el tema de la Conformación de las comisiones del Concejo Municipal (incluido en el **ARTÍCULO II, punto N°.1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

En este sentido el señor Presidente indica: “Ahora proseguimos con ya el último punto que es de la formación de las comisiones; me gustaría darle la palabra al compañero Asesor para ver ¿cómo le fue con los compañeros Regidores y bueno el Concejo?”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta: “Bueno este ahí estuve hablando con todos y todos están anuentes a participar, en la tarde también hablé con Yorgina está anuente; también Yorgina por paridad de género el artículo cuarenta y nueve estipula entre las reformas que vienen generándose de la ley diez mil trescientos veintisiete, obliga al Concejo Municipal a darle participación al género femenino eso ya viene por tratados internacionales y ya aprobados, notificado, y básicamente este bueno ya había emitido criterio que se dejó para la siguiente semana, ¿verdad?; pero más bien voy a tocar una pincelada, este día las comisiones conforme al artículo cuarenta y nueve, son nueve

Que permanentes este ya están creadas por ese artículo y es potestad mediante una resolución de la Presidencia elegir quienes la integran, posteriormente el Concejo puede crear las especiales, las comisiones especiales, y el Presidente le asigna este los integrantes y ya ahora por reformas que ha habido a la ley, este los regidores suplentes pueden participar de las permanentes con voz y en caso de ausencia del miembro titular, sustituyen en pleno con todos los derechos, tienen voz y voto y este pueden participar bueno en las comisiones; el pueblo puede participar en condición de asesores; es importante el tema de las comisiones porque el artículo cuarenta y cuatro del Código Municipal dice que las mociones bueno todo proyecto de los regidores y del Alcalde debe ir previa moción este por escrito para con su debido dictamen y si se acoge y se adopta el acuerdo, y si no se desea ir a una comisión el mismo artículo el cuarenta y cuatro este permite la dispensa del trámite de comisión, que en algunos casos recomiendo pero en otros casos no es recomendable hacer esa dispensa, este porque digamos temas como presupuestos, hay temas legales muy específicos, este no sé una reorganización, creaciones de plazas, de manuales, lo bueno es que vaya su, a sus comisiones pertinentes cada una, aprobaciones de calles; este bueno entre otros temas que llevan índice, llevan una experticia técnica, topógrafos, algunos abogados, este personal amplio; aunque la normativa lo permite la dispensa; efectivamente; pero si es lo dejé constatando en el oficio que les hice, la asesoría, donde lo pudieron leer y se va a leer el siguiente lunes, que trae los artículos de la ley general de la administración pública como se debe de regular este tipo de comisiones; la importancia del Presidente que va a ser el que notifica, la importancia del Secretario que tiene que llevar las actas literales, grabar, me refiero al Secretario de las Comisiones, ¿verdad?; no, no a la Secretaria la compañera que es otro tema independiente; y básicamente el Sr. Presidente preparó una resolución administrativa, le cedo ahí para que la explique y la lea.”.....

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Otra consulta Don Andrés; los viáticos también, ¿verdad?, ellos tienen derecho a viáticos si vienen a las comisiones.”.....

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Creo que no; pero me comprometo a revisar. No; no tienen tampoco dietas.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ok.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Verdad, digamos a diferencia de aquí que si aquí sí les dan una dieta, las comisiones es puro amor y como son nueve deben de sesionar una vez ordinariamente, este con un día fijo, osea son nueve entonces son nueve días al mes que tiene que haber un compromiso de sesionar, más las sesiones extraordinarias que esas ocupan veinticuatro horas de notificación, entonces si a eso usted le suma cuatro ordinarias al mes más nueve de comisiones estamos hablando de trece más dos extraordinarias que salgan, quince comisiones casi que cada día por medio podríamos estar viéndonos por acá, por eso es que es de mucho compromiso el ser regidor, tanto el propietario como suplente es venir a trabajar de gratis para las comisiones y las dietas aquí son bien malas, ¿verdad?; entonces traigan almuercito y todo porque se va a ocupar mucho el rol de las comisiones y por artículo cuarenta y cuatro diay todo debe ir a una comisión.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muy bien entonces yo, hay otras comisiones que también son, una comisión muy importante que es la Junta Vial Cantonal, ¿usted me podría decir cómo se está conformada la Junta Vial Cantonal?”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, la Junta Vial Cantonal no es comisión pero esta nace de la ley ochenta y uno catorce, y de la noventa y tres veintinueve, la integración está por medio de un decreto que vino a regular el inciso B del artículo cinco de la noventa y tres veintinueve, este lo que hay que verificar para esa es primero creo que ya, yo creo que ya está vencida, ¿verdad?; eso nada más averiguar talvez en revisarle cuando fue que se dio el acto de, se nombra por cuatro años; y también el de la Persona Joven tiene considerada una comisión permanente, pero tiene ley especial, ya que no es la conformación básicamente diay de esa este de la Persona Joven; el Concejo Municipal solo nombra una persona lo demás se hace por medio de asociaciones, deportes y religiosas, si gustan de aquí al lunes les traigo un criterio por escrito de cómo se debe hacer la elección

De la Junta Vial y como se debe hacer la elección de la Persona Joven, hoy hacen nada más el nombramiento de las nueve, porque digamos no lo manejo aquí y digamos en mente digamos cuanto es el de la Persona Joven antes lo tenía pero apague la compu ya, y la Junta Vial también para justificarle; que hay que hacerle asamblea cantonal de asociaciones, ellos escogen uno, hay otra de Concejos de Distrito, luego uno de representación directa de Concejo, un representante, bueno el Alcalde y un representante de la Junta Vial Cantonal y cada uno debe tener un sustituto que se debe también nombrar; pero a lo que va hoy el Código en el artículo cuarenta y nueve dice que en la sesión posterior a la instalación se hace la designación de las comisiones permanentes, lo cual es una facultad del Presidente Municipal y al no ser acuerdo municipal está exento de recurso alguno.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Don Andrés; y también hay una Comisión Especial que no está aquí en la propuesta, que es la comisión de ajuste y rectificación del Plan Regulador de Hermosa, además de los Regidores y Síndicos que se están proponiendo, yo estoy proponiendo a Nancy Jenkis que es funcionaria municipal, a Laura Zumbado, a Johanna y Carlos Granera, y el Asesor Legal del Concejo Municipal, para darle seguimiento a lo del Plan Regulador en Hermosa; perfecto entonces bueno es una potestad que tiene el Presidente de nombrar las comisiones por lo tanto para que ustedes sepan así quedaron, entonces, perdón.”

Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - “Es que Nancy es la desarrolladora del plan de Hermosa yo recomendaría que ella fuera asesora para que no tenga voto dentro de la comisión, bueno no la indicó, ok.”

Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Sí Sr. Alcalde tiene razón, los Regidores somos los que conformamos parte de la comisión con voto y voz, y los asesores diay nada más tienen derecho a voz. Bien al ser las ocho y catorce minutos se levanta la sesión, muchas gracias por venir.”

AL SER LAS VEINTE HORAS Y CATORCE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ
Presidente Municipal

.....última línea.....

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.